



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades Servicio Regional de Empleo y Formación

1115 Resolución de 22 de diciembre de 2020 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la realización de las pruebas conducentes a la obtención de los certificados de superación de competencias clave para el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2 y nivel 3.

5150

4. Anuncios

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

1116 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de línea eléctrica a 132 KV, doble circuito, S.T. Jumilla – S.T. Charquillos 1 y 2, situada en el término municipal de Jumilla, así como relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, expediente n.º 4E20ATE09799.

5163

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

1117 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental sectorial para proyecto de Centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil – Centro de recogida sin tratamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – Centro de almacenamiento y clasificación de residuos en Avenida de Zarandona, n.º 11, Monteagudo, T.M. de Murcia, expediente AAS20170061 promovido por Desguaces Monteagudo, S.L.

5181

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Jumilla

1118 Juicio verbal 149/2019.

5182

BORM



IV. Administración Local

Abanilla

1119 Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el año 2021 y plantilla de personal. 5184

Beniel

1120 Aprobación inicial del Presupuesto General del año 2021. 5186

Jumilla

1121 Aprobación definitiva de la ordenanza municipal de gestión de la venta ambulante o no sedentaria en los mercados Central y del Barrio de San Juan de Jumilla. 5187

Murcia

1122 Emplazamiento de procedimiento abreviado 349/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Murcia. 5198

1123 Emplazamiento de procedimiento abreviado 309/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Murcia. 5199

San Pedro del Pinatar

1124 Resolución de la Alcaldía de delegación de competencias para la gestión de los contratos menores. 5200

1125 Exposición pública del padrón cobratorio correspondiente a los recibos de tasas de abastecimiento de agua, alcantarillado y recogida de basura, correspondiente al primer trimestre, primera fase del año 2021. 5201

Santomera

1126 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local. 5202

Yecla

1127 Oferta de Empleo Público complementaria 2019. Expte. 315591X. 5203

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana 2007, S.L.U.

1128 Bases para la contratación por Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana 2007, S.L.U. del Director Gerente (relación laboral especial de personal de alta dirección). 5204

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades
Servicio Regional de Empleo y Formación

1115 Resolución de 22 de diciembre de 2020 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la realización de las pruebas conducentes a la obtención de los certificados de superación de competencias clave para el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2 y nivel 3.

Mediante Orden de 8 de septiembre de 2014, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se reguló el procedimiento para la realización de las pruebas para la obtención del Certificado de superación de competencias clave, necesarias para el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 (BORM número 220, de 23 de septiembre).

El artículo 6 de la citada Orden establece que, atendiendo a las condiciones del mercado laboral y a las previsiones de programación de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, el Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación dictará Resolución de convocatoria para la realización de las pruebas para la obtención del certificado de superación de las competencias clave necesarias para el acceso a certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3.

En su virtud, en aplicación de lo previsto en la citada Orden y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación,

Resuelvo:

Aprobar la convocatoria de las pruebas para la obtención de los Certificados de superación de competencias clave para el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2 y nivel 3:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Es objeto de la presente resolución es la convocatoria de las pruebas para la obtención de los Certificados de superación de competencias clave, para el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2 y nivel 3, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las pruebas de competencias clave que se convocan son las siguientes:

- Competencia matemática, nivel 2.
- Competencia en comunicación en lengua castellana, nivel 2.
- Competencia en comunicación en lengua extranjera (Inglés), nivel 2.
- Competencia matemática, nivel 3.
- Competencia en comunicación en lengua castellana, nivel 3.
- Competencia en comunicación en lengua extranjera (Inglés), nivel 3.

Artículo 2. Requisitos de participación.

1. Para concurrir a las pruebas para la obtención del Certificado de superación de las competencias clave de nivel 2, los aspirantes deberán tener 17 años cumplidos a 31 de diciembre de 2021. Además, no deberá concurrir en ellos ninguna de las circunstancias que permiten el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2, que se relacionan a continuación:

a) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el nivel 2.

b) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2.

c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional.

d) Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio, que se recoge en el anexo I de esta Resolución, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.

e) Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.

2. Para concurrir a las pruebas para la obtención del Certificado de superación de las competencias clave de nivel 3, los aspirantes deberán tener 18 años cumplidos a 31 de diciembre de 2021. Además, no deberá concurrir en ellos ninguna de las circunstancias que permiten el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 3, que se relacionan a continuación:

a) Estar en posesión del título de de Bachiller.

b) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 3.

c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional.

d) Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado superior, que se recoge en el anexo I de esta Resolución, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.

e) Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.

3. El incumplimiento de lo establecido en este artículo, con independencia del momento en que tal circunstancia pueda conocerse, dará lugar a la anulación de la inclusión en estas pruebas y de todos los efectos que de dicha inclusión pudieran derivarse, incluidas, en su caso, las calificaciones de las pruebas.

Artículo 3. Estructura y contenidos de las pruebas de acceso.

1. Las pruebas para la obtención del Certificado de superación de competencias clave se basarán en los contenidos incluidos en el anexo I de la Orden de 8 de septiembre de 2014, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, más arriba citada. Estos contenidos se podrán consultar en la página Web del Servicio Regional de Empleo y Formación.

2. Dichas pruebas consistirán en lo siguiente:

- Competencia matemática: cuestionario tipo test de entre 15 a 20 preguntas, cada una de las cuales tendrá cuatro alternativas posibles, y de las que sólo una será considerada válida, penalizándose una respuesta correcta por cada cuatro incorrectas o la proporción equivalente.

- Competencia en inglés como lengua extranjera: cuestionario tipo test de entre 20 a 30 preguntas, cada una de las cuales tendrá cuatro alternativas posibles, y de las que sólo una será considerada válida, penalizándose una respuesta correcta por cada cuatro incorrectas o la proporción equivalente.

- Competencia en lengua castellana: Constará de dos partes. La primera consistirá en un cuestionario tipo test de entre 10 a 15 preguntas, con las mismas características que las indicadas anteriormente. La segunda parte consistirá en una prueba en la que el aspirante redactará un documento escrito sobre situaciones planteadas. Los aspectos a valorar en esta parte serán legibilidad, limpieza, ortografía, coherencia, secuencia, cohesión y adecuación.

Artículo 4. Validez y efectos.

1. La superación de las pruebas de competencias clave permitirá el acceso a la formación en todos los Certificados de Profesionalidad o Módulos Formativos del nivel correspondiente.

2. La superación dichas pruebas no implica la admisión automática del candidato en los cursos dirigidos a la obtención de Certificados de Profesionalidad. En todo caso, deberán participar en el proceso de selección correspondiente a cada uno de los cursos.

Artículo 5. Inscripción en las pruebas y publicación del listado de admitidos.

1. Los aspirantes que deseen participar en las pruebas convocadas deberán presentar su solicitud debidamente cumplimentada, conforme a los modelos normalizados que figuran como anexo II, para las pruebas de nivel 2, y como anexo III, para las de nivel 3. Dichos modelos también estarán disponibles en la página Web del Servicio Regional de Empleo y Formación (www.sefcarm.es), así como en las Oficinas de Empleo del SEF y en el Centro de Referencia Nacional de Química de Cartagena. Las personas interesadas deberán presentar una única solicitud para cada convocatoria, en las que señalarán las pruebas de competencias clave en las que desean participar.

2. Los aspirantes presentarán la solicitud en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, preferentemente, a través de los registros de la CARM, en el del Centro de Referencia Nacional de Química de Cartagena, o en las Oficinas de Empleo de la Región de Murcia.

3. El plazo de presentación de solicitudes será:

Primera convocatoria de 2021: del 13 de marzo de 2021 al 12 de abril de 2021, ambos inclusive.

Segunda convocatoria de 2021: del 5 de septiembre de 2021 al 4 de octubre de 2021, ambos inclusive.

4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la publicación, en el plazo máximo de 15 días, en los tablones de anuncios de la sede del Servicio Regional de Empleo y Formación, del Centro de Referencia Nacional de Química de Cartagena, y de las Oficinas de Empleo de la Región de Murcia, de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la/s causa/s de exclusión. También estará disponible, a título informativo, la citada relación provisional en la dirección de Internet www.sefcarm.es. Dicho listado incluirá la asignación provisional del lugar en que se realizará la prueba para cada aspirante, en función del municipio de residencia de los aspirantes.

Publicada dicha relación provisional, se concederá un plazo de 3 días para efectuar alegaciones, incluida la petición de cambio de lugar en que se realizará la prueba, debidamente justificada. Las alegaciones, dirigidas a la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, se presentarán en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, preferentemente, en el del Centro de Referencia Nacional de Química de Cartagena, o en las Oficinas de Empleo de la Región de Murcia.

5. Una vez estudiadas las alegaciones y, en el plazo máximo de 3 días, a partir de la finalización del plazo establecido para efectuar alegaciones, se hará público, en los lugares indicados en el apartado anterior, el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicho listado se podrá consultar a través de Internet en www.sefcarm.es, a título meramente informativo. También se indicará en esta publicación el lugar definitivo en que se realizarán las pruebas, sin perjuicio de que, por razones sobrevenidas, se deba asignar otra mediante Resolución de la Directora General, que será publicada con antelación suficiente en el BORM y en los mismos lugares de publicación de los listados de admitidos y excluidos.

6. Si tras la publicación del listado definitivo persistiera la disconformidad, se podrá interponer recurso de alzada ante la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la citada publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 121 y 122 de de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 6. Tratamiento de los datos de carácter personal.

1. Los datos de carácter personal de los aspirantes a las pruebas serán tratados conforme a lo previsto en la normativa vigente de protección de datos de carácter personal.

2. En ese sentido, los datos personales aportados en el procedimiento de admisión a las pruebas serán incluidos en un fichero para su tratamiento por el Servicio Regional de Empleo y Formación, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a dicho Organismo para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, y oposición.

Artículo 7. Determinación de los días y lugares de celebración de las pruebas.

1. Las pruebas de competencias clave de nivel 2 se realizarán:

- El día 25 de mayo de 2021, las correspondientes a la primera convocatoria.
- El día 16 de noviembre de 2021, las correspondientes a la segunda convocatoria.

2. Las pruebas de competencias clave de nivel 3 se realizarán:

- El día 27 de mayo de 2021, las correspondientes a la primera convocatoria.
- El día 18 de noviembre de 2021, las correspondientes a la segunda convocatoria.

3. Las pruebas se realizarán en las localidades de Alcantarilla, Murcia, Molina de Segura, Cartagena, Lorca, Jumilla y Cehegín, en los lugares indicados en los listados de admitidos y excluidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.

4. Atendiendo al número de solicitudes presentadas, se podrá ampliar o reducir el número de sedes, mediante Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 8. Realización de las pruebas

1. Las personas aspirantes deberán ir provistas del documento nacional de identidad o del documento de identificación de extranjeros o pasaporte, y de bolígrafo azul o negro.

2. Durante la realización de las pruebas no estará permitido el uso de teléfonos móviles o calculadoras.

3. Los horarios de las pruebas así como los lugares en los que se llevarán a cabo las pruebas en cada una de las sedes, se publicarán en las listas definitivas de admitidos.

Los aspirantes deberán presentarse en el lugar de examen 20 minutos antes de la realización de la prueba provistos de la solicitud.

4. La duración de las pruebas será de 45 minutos por prueba.

Artículo 9. Comisión Evaluadora. Composición y funciones.

1. La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación designará el personal técnico que formará parte de la Comisión evaluadora. Esta comisión evaluadora, con sede en el Centro de Referencia Nacional de Química de Cartagena, estará compuesta por un Presidente y tres vocales. Actuará como Secretario el vocal que sea designado por la comisión, o en su defecto, el vocal de menor edad.

2. La Comisión evaluadora tendrá las siguientes funciones:

- Organizar el desarrollo de las pruebas.
- Calificar y evaluar los ejercicios realizados por los aspirantes.
- Gestionar y resolver, en su caso, las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo de las pruebas y/o tras la finalización de las mismas.
- Cumplimentar los documentos de registro de las calificaciones. Realizar el Acta de Evaluación.
- Resolver las reclamaciones presentadas.
- Cualesquiera otras relacionadas con la convocatoria, que les sean asignadas por la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

En caso de necesidad, la Comisión podrá requerir el asesoramiento de expertos, los cuales actuarán con voz, pero sin voto.

Artículo 10. Adaptación de las pruebas a las personas con discapacidad.

Las pruebas de acceso podrán adaptarse a las necesidades especiales de aquellos aspirantes que presenten determinados tipos de discapacidad física, en aplicación de los principios de igualdad de oportunidades, de no discriminación y de compensación de desventajas, según la legislación vigente. A tal efecto, los solicitantes afectados deberán indicar en la solicitud el tipo y grado de discapacidad física que tienen reconocido, así como el tipo de adaptación que precisan para realizar la prueba escrita.

Artículo 11. Evaluación y calificación. Actas.

1. Las calificaciones de cada ejercicio serán entre cero y diez puntos.

2. La calificación de cada prueba será independiente.

La calificación de la prueba de competencia en lengua castellana se ponderará otorgando un máximo de 7 puntos al cuestionario y 3 puntos al ejercicio de redacción. La superación de esta competencia requerirá la superación de las dos partes.

3. Cuando la calificación obtenida en la prueba sea igual o superior a 5 se consignará "superada". Cuando la calificación obtenida sea inferior a cinco, se consignará "no superada".

4. Para los aspirantes que no se presenten a alguno de los ejercicios se cumplimentará en la columna de la parte que corresponda la expresión "NP".

5. La Comisión evaluadora cumplimentará un acta de evaluación de la prueba donde se registrarán las calificaciones, según el modelo que figura en el anexo IV.

6. Las actas de evaluación cumplimentadas serán firmadas por todos los miembros de la comisión evaluadora, quedando archivadas junto con a la documentación de la convocatoria en el Centro de Referencia Nacional de Química de Cartagena.

7. Los resultados se publicarán en los lugares indicados en el artículo 5 de esta convocatoria, en el plazo máximo de 1 mes desde la realización de las pruebas. Si los interesados no hubieran prestado consentimiento expreso a esta publicación, los resultados les serán notificados individualmente.

Artículo 12. Reclamación de calificaciones.

1. Una vez publicadas las calificaciones de las pruebas, los aspirantes dispondrán de 5 días, contados a partir del siguiente a su publicación o desde la notificación, si el aspirante no ha prestado consentimiento expreso para la publicación, para presentar por escrito reclamaciones de calificaciones en la secretaría del Centro de Referencia Nacional de Química de Cartagena, dirigidas al Presidente de la Comisión Evaluadora.

2. La Comisión Evaluadora revisará los ejercicios realizados en la prueba objeto de reclamación por parte de los reclamantes y resolverá en un plazo no superior a 15 días. La resolución de la Comisión Evaluadora deberá ser motivada, de acuerdo con los criterios de evaluación y calificación que, en su caso, se hubieran establecido para cada uno de los ejercicios de la prueba.

Artículo 13. Certificación.

La superación de cada prueba dará derecho a la certificación de la superación de la competencia clave correspondiente, que será acreditada conforme el modelo establecido en el anexo V de la presente resolución.

Artículo 14. Causas justificadas que alteren la organización o el desarrollo de las pruebas.

Cuando existan causas justificadas apreciadas por la Comisión Evaluadora que alteren la organización o el desarrollo de las pruebas reguladas en esta Resolución, serán comunicadas por escrito a la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, que resolverá lo que estime procedente.

Disposición final. Efectos

La presente Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Directora General del SEF, María Isabel López Aragón.

Anexo I

Requisitos académicos de acceso a los ciclos formativos de grado medio para el nivel 2

- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Título de Graduado en Educación Secundaria.
- Título de Bachiller Superior.
- Título de Técnico Auxiliar (FPI).
- Título de Técnico.
- Haber superado los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado Polivalente (BUP) con un máximo, en conjunto, de dos materias pendientes.
- Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.
- Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963, o el segundo de comunes experimental.
- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
- Estar en posesión del título de Bachiller o de alguno de los títulos a que se refiere la disposición adicional tercera, letra b), del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

Requisitos académicos de acceso a los ciclos formativos de grado medio para el nivel 3

- El título de Bachiller (LOE o LOGSE).
- Haber superado el Curso de Orientación Universitaria o preuniversitario.
- Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
- Los títulos de Técnico Superior (ciclos formativos de grado superior) y Técnico Especialista (FP2).
- Haber superado un módulo profesional experimental de nivel 3.
- Los títulos universitarios o equivalentes.
- La prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

ANEXO II

SOLICITUD DE ACCESO A PRUEBAS PARA
COMPETENCIAS CLAVE DE NIVEL 2

Registro de entrada

Tlfno. 968 362000 - 012

Proc. 1211

DATOS DE LA/S COMPETENCIA/S

Denominación (ATENCIÓN: Marque la/s casilla/s de la/s prueba/s que desea realizar)		NIVEL
1. Competencia clave: Comunicación en lengua castellana	<input type="checkbox"/>	2
2. Competencia clave: Competencia matemática	<input type="checkbox"/>	2
3. Competencia clave: Comunicación en lengua extranjera (Inglés)	<input type="checkbox"/>	2

DATOS PERSONALES

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	TD (*)	Número de DNI / NIE

(*) D: Documento nacional de identidad; E: Número identificativo extranjero

Fecha de nacimiento	Nacionalidad	Discapacidad		
		Grado	Tipo	Adaptación solicitada

T. Vía(**)	Nombre Vía	Numero	Edificio	Portal	Escalera	Piso	Puerta

(**) AL: Alameda; AV: Avenida; BO: Barrio; CL: Calle; CM: Camino; CR: Carretera; GL: Glorieta; GV: Gran Vía; PR: Prolongación; PS: Paseo; PZ: Plaza; UR: Urbanización

C.Postal	Barrio	Localidad	Provincia

Telefono Fijo	Telefono Móvil	Correo Electrónico

Nivel de Estudios Máximo (marque la casilla correspondiente a su nivel)

- Sin estudios Certificado escolaridad EGB Obtenido en el extranjero
- Otros. Especificar: _____

DECLARACIÓN

Solicito la participación en las pruebas arriba señaladas y declaro que la información facilitada es cierta. Asimismo autorizo al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) a recabar de las distintas Administraciones u Organismos Públicos los datos que sean necesarios con objeto de verificar los consignados en la presente solicitud.

Declaro **NO** reunir ninguno de los siguientes requisitos que permiten el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2:

- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) para el nivel 2.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
- Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio:

Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria
Título de Graduado en Educación Secundaria
Título de Bachiller Superior
Título de Técnico Auxiliar FP1
Título de Técnico
Haber superado los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado Polivalente con un máximo en conjunto de dos materias pendientes.

Haber superado el tercer curso del plan de 1963 de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos o el segundo de comunes experimental
Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
Estar en posesión del título de Bachiller o de alguno de los títulos a que se refiere la disposición adicional tercera, letra b) del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.
Haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.



PROTECCIÓN DE DATOS

La solicitud contiene datos de carácter personal que formarán parte de un fichero de titularidad del Servicio Regional de Empleo y Formación, y autorizo a dicho titular a tratarlos automatizadamente con la única finalidad de gestionar funciones derivadas del motivo de la solicitud.

Los datos de carácter personal de los aspirantes a las pruebas serán tratados conforme a lo previsto en la normativa vigente de protección de datos de carácter personal.

CONSENTIMIENTO EXPRESO

Con la finalidad de agilizar el proceso de esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de bases, se le da la opción para que preste su consentimiento expreso a la publicación de sus resultados en los lugares que se determinan en la Resolución de convocatoria (artículo 5).

Autorizo al SEF para que mis resultados sean publicados en los lugares que se determinan en la Resolución de convocatoria.

Debe marcar con una X la opción que corresponda:

SI NO

Tenga en cuenta que si marca la casilla "NO" o no marca ninguna casilla, los resultados que obtenga en las pruebas no se publicarán y se le comunicarán por correo postal.

Nota informativa: Cada prueba tiene una duración de 45 minutos, es independiente de las otras dos, no hace media con ellas, y una vez superada una se guarda la calificación obtenida en ella para convocatorias futuras.

FECHA	FIRMA

DIRIGIDO A: CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE QUÍMICA DE CARTAGENA - SEF (C/ Goya s/n. 30300. San Félix. Cartagena)

ANEXO III

SOLICITUD DE ACCESO A PRUEBAS PARA
COMPETENCIAS CLAVE DE NIVEL 3

Registro de entrada

Tlfno. 968 362000 - 012 Proc. 1211

DATOS DE LA/S COMPETENCIA/S

Denominación de la/s competencia/s (ATENCIÓN: Marque la/s casilla/s de las pruebas que desea realizar)		NIVEL
1. Competencia clave: Comunicación en lengua castellana	<input type="checkbox"/>	3
2. Competencia clave: Competencia matemática	<input type="checkbox"/>	3
3. Competencia clave: Comunicación en lengua extranjera (Inglés)	<input type="checkbox"/>	3

DATOS PERSONALES

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	TD (*)	Número de DNI / NIE

(*) D: Documento nacional de identidad; E: Número identificativo extranjero

Fecha de nacimiento	Nacionalidad	Discapacidad		
		Grado	Tipo	Adaptación solicitada

T. Vía(**)	Nombre Vía	Numero	Edificio	Portal	Escalera	Piso	puerta

(**) AL: Alameda, AV: Avenida, BO: Barrio, CL: Calle, CM: Camino, CR: Carretera, GL: Glorieta, GV: Gran Vía, PR: Prolongación, PS: Paseo, PZ: Plaza, UR: Urbanización

C.Postal	Barrio	Localidad	Provincia

Telefono Fijo	Telefono Móvil	Correo Electrónico

Nivel de Estudios Máximo (marque la casilla correspondiente a su nivel)

- Sin estudios Certificado escolaridad EGB ESO Bachiller no finalizado Obtenido en el extranjero
 BUP FP1 Otros. Especificar: _____

DECLARACIÓN

Solicito la participación en las pruebas arriba señaladas y declaro que la información facilitada es cierta. Asimismo autorizo al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) a recabar de las distintas Administraciones u Organismos Públicos los datos que sean necesarios con objeto de verificar los consignados en la presente solicitud.

Declaro **NO** reunir ninguno de los siguientes requisitos que permiten el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 3:

- Estar en posesión del título de Bachiller.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 3.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
- Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado superior:

Título de Bachiller (LOE o LOGSE)
Haber superado el Curso de Orientación Universitaria o Preuniversitario
Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental
Título de Técnico Superior (ciclos formativos de grado superior) y Técnico Especialista (FP2).
Haber superado un módulo profesional experimental de nivel 3.
Títulos universitarios o equivalentes
Haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas



PROTECCIÓN DE DATOS

La solicitud contiene datos de carácter personal que formarán parte de un fichero de titularidad del Servicio Regional de Empleo y Formación, y autorizo a dicho titular a tratarlos automatizadamente con la única finalidad de gestionar funciones derivadas del motivo de la solicitud. Los datos de carácter personal de los aspirantes a las pruebas serán tratados conforme a lo previsto en la normativa vigente de protección de datos de carácter personal.

CONSENTIMIENTO EXPRESO

Con la finalidad de agilizar el proceso de esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de bases, se le da la opción para que preste su consentimiento expreso a la publicación de sus resultados en los lugares que se determinan en la Resolución de convocatoria (artículo 5).

Autorizo al SEF para que mis resultados sean publicados en los lugares que se determinan en la Resolución de convocatoria.

Debe marcar con una X la opción que corresponda:

SI NO

Tenga en cuenta que si marca la casilla "NO" o no marca ninguna casilla, los resultados que obtenga en las pruebas no se publicarán y se le comunicarán por correo postal.

Nota informativa: Cada prueba tiene una duración de 45 minutos, es independiente de las otras dos, no hace media con ellas, y una vez superada una se guarda la calificación obtenida en ella para convocatorias futuras.

FECHA	FIRMA

DIRIGIDO A: CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE QUÍMICA DE CARTAGENA - SEF (C/ Goya s/n. 30300. San Félix. Cartagena)



ANEXO IV
ACTA DE EVALUACIÓN

Pruebas de superación de competencias clave para el acceso
a los certificados de profesionalidad de nivel 2/3

Fecha de las pruebas: _____ Lugar de las pruebas: _____

Apellidos y Nombre	DNI	Calificación Matemáticas	Calificación Lengua Castellana	Calificación Lengua Extranjera

Cartagena, ____ de _____ de 2021



ANEXO V

CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE

El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

CERTIFICA que:

Don/Doña _____
con n.º de D.N.I./N.I.E _____ ha superado las pruebas de competencias clave de
(Matemática, Lengua castellana o Lengua extranjera y/o, en su caso, Lengua cooficial)
necesarias para acceder a los certificados de profesionalidad de nivel 2/3

En Murcia, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

1116 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de línea eléctrica a 132 KV, doble circuito, S.T. Jumilla – S.T. Charquillos 1 y 2, situada en el término municipal de Jumilla, así como relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, expediente n.º 4E20ATE09799.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25/4/2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.; C.I.F. nº A95075578 y con domicilio en c/ Calderón de la Barca 16, 03004 Alicante.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de línea eléctrica a 132 kV, así como reconocimiento de la utilidad pública.

c) Denominación: Proyecto de Línea Eléctrica a 132 kV, Doble Circuito, S.T. Jumilla – S.T. Charquillos 1 y 2.

d) Situación: La línea eléctrica discurre por el Término Municipal de Jumilla (Región de Murcia).

e) Término Municipal: Jumilla.

f) Finalidad de la instalación: Distribución de energía eléctrica.

g) Características técnicas principales de la instalación a ejecutar:

Línea eléctrica aérea a 132 kV de doble circuito, y conductores tipo 242-AL1/39-ST1A.

Tipo: Aérea

Tensión de suministro: 132 KV.

N.º circuitos: 2.

Origen línea: Apoyo n.º 1 a instalar bajo L.A.A.T. a 132 kV "Jumilla-Blanca y Jumilla-Luzentia", en el vano comprendido entre los apoyos 10.993 y 94.

Final línea: Apoyo n.º 54 y pórtico de S.T. "Sierra del Buey".

Longitud línea: 16.196,36 m

Conductores: Cables de aluminio-acero tipo 242-AL1/39-ST1A (54 63 023).

h) Presupuesto de la instalación: 1.662.814,62 €.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Alfredo Más Torres, Ingeniero del Colegio de Ingenieros Industriales de Cataluña.

j) Expediente n.º: 4E20ATE09799.

La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

Alcance de la servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica:

Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 158 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

El vuelo sobre el predio sirviente.

El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalación de puestas a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos.

El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo anterior.

Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 161 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet: <https://transparencia.carm.es/anuncios-informacion-publica>.

El proyecto de la instalación, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, de Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, que actúa como órgano sustantivo, al que deberán remitirse las alegaciones.

Asimismo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia, a 2 de febrero de 2021.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Eduardo Piné Cáceres.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
PROYECTO DE LÍNEA ELÉCTRICA A 132 KV, DOBLE CIRCUITO, S.T. JUMILLA – S.T. CHARQUILLOS 1 Y 2

REGION DE MURCIA

TERMINO MUNICIPAL DE JUMILLA

Finca de proyecto	Datos catastrales				AFECCIONES					Naturaleza
	Polígono	Parcela	Titular	Domicilio	Servidumbre de paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m2)	Tala de arbolado (m2)	
					Servidumbre de vuelo (m2)	Nº de apoyo	Superficie apoyo y sistema puesta a tierra (m2)			
1	132	84	HERRADA DEL TOLLO S.L.	AV.DR.GÓMEZ-PARDO RODENAS 1 03300 ORIHUELA (ALICANTE)	1	10993 (existente)		264		Frutales secano / Pastos
2	132	95	ABELLÁN GARCÍA JUAN	C/ DIONISIO GUARDIOLA 23 30520 JUMILLA (MURCIA)						Rambra / Olivos secano
3	132	12	PÉREZ ORRICO JOSE LUIS	C/AGUSTINAS 3 Es1 PI 01 Pt A 30005 MURCIA					43	Frutales secano / Labor o Labradío secano / Olivos secano
4	132	11	PÉREZ ORRICO JOSE LUIS	C/ AGUSTINAS 3 Es1 PI01 Pt A 30005 MURCIA		1	72	513		Frutales secano / Labor o Labradío secano
5	132	9004	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	C/ CÁNOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA (MURCIA)				24		Camino catastral / Vía de comunicación de dominio público
6	132	9008	DEMARC.CARRET.ESTADO MURCIA	GV ALFONSO X SABIO 6 PI03 Pt A 30008 MURCIA	4856			463	80	Vía de comunicación de dominio público
7	132	86	HERRADA DEL TOLLO S.L.	AV DR.GÓMEZ-PARDO RODENAS 1 03300 ORIHUELA (ALICANTE)		94 (DESM.)		56		Pastos
8										Línea Eléctrica MT
9 / 33	43	9021	DEMARCACIÓN CARRET.ESTADO MURCIA	GV ALFONSO X SABIO 6 PI03 Pt A 30008 MURCIA	3832			79		Vía de comunicación de dominio público
10										Cañada Real de Albacete a Murcia
11										Línea Telefónica
12	43	1	GUARDIOLA JIMÉNEZ MAGDALENA	C/ DIONISIO GUARDIOLA 5 PI 04 Pt IZ 30520 JUMILLA (MURCIA)	1459			354		Labor o Labradío secano
13										Línea Eléctrica BT
14 / 24	43	9508	AYUNT JUMILLA	C/ CÁNOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA(MURCIA)	364			3859		Vía de comunicación de dominio público
15	44	20	GUARDIOLA JIMÉNEZ MAGDALENA	C/ DIONISIO GUARDIOLA 5 PI 04 Pt IZ 30520 JUMILLA (MURCIA)	9628	2	103	516	334	Olivos secano / Frutales secano / Labor o Labradío secano
16	43	4	LÓPEZ GARCÍA ANTONIO	C/ MÉDICO PEDRO HERRERO 19 PI02 03006 ALICANTE	96					Labor o Labradío secano
17										Línea Eléctrica BT
18	44	19	ABELLÁN MARTÍNEZ ASUNCIÓN	C/ PUENTELARRA 12 28031 MADRID	3161	3	74	44	572	Labor o Labradío secano
			MARTÍNEZ ABELLÁN J.CARLOS	C/ DIONISIO GUARDIOLA 15 PI01 Pt B 30520 JUMILLA (MURCIA)						
			MARTÍNEZ GUARDIOLA SALVADORA	C/ DIONISIO GUARDIOLA 23 30520 JUMILLA (MURCIA)						
19	44	9006	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	C/ CÁNOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA(MURCIA)	71			103		Vía de comunicación de dominio público



20	44	16	ABELLÁN MARTÍNEZ ASUNCIÓN	C/ PUENTELARRA 12 28031 MADRID	7851	4	67	173	438	Olivos secano / Improductivo
			MARTÍNEZ ABELLÁN J.CARLOS	C/ DIONISIO GUARDIOLA 15 PI01 Pt B30520 JUMILLA (MURCIA)						
			MARTÍNEZ GUARDIOLA SALVADORA	C/DIONISIO GUARDIOLA 23 30520 JUMILLA (MURCIA)						
21	43	6	JUMSAL S.A.	PJ CASAS DEL PUERTO -SALINA 30520 JUMILLA(MURCIA)				65		Frutales regadío
22	43	9503	AYUNT. JUMILLA	C/ CÁNOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA(MURCIA)	82					Vía de comunicación de dominio público
23	44	7	BERNAL LLORCA BLAS	C/ JAIME DE GRAÑANA 22 PI01 30520 JUMILLA (MURCIA)	22			31		Frutales regadío
25										Línea Eléctrica BT
26	43	20	JUMSAL S.A.	PJ CASAS DEL PUERTO -SALINA 30520 JUMILLA(MURCIA)	2410			239		Frutales regadío
27	43	19	SANTOS GARCÍA EMILIANO	C/ CANALEJAS 133 30520 JUMILLA (MURCIA)	2077			29		Frutales regadío
28	43	18	SANTOS GARCÍA EMILIANO	C/ CANALEJAS 133 30520 JUMILLA (MURCIA)	2846			55		Frutales regadío
29	43	17	SANTOS GARCÍA EMILIANO	C/ CANALEJAS 133 30520 JUMILLA (MURCIA)	1848	5	74	1397	572	Frutales regadío
30	43	9506	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	C/ CÁNOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA(MURCIA)	35					Vía de comunicación de dominio público
31										Línea Eléctrica MT
32										Línea Eléctrica MT
34										Línea Eléctrica MT
35	43	13	JUMSAL S.A.	PJ CASAS DEL PUERTO -SALINA 30520 JUMILLA(MURCIA)	10987	6/7	169	403	1174	Frutales regadío / Frutales regadío
36	43	9009	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA.	C/ CÁNOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA(MURCIA)	93			967		Vía de comunicación de dominio público
37	43	32	AGRUP. AGRÍCOLA PERICHAN SLU	C/ CAMINO REAL 1 PARAJE CAÑADA DE GALLEGO 30876 MAZARRÓN (MURCIA)	150					Frutales regadío
38	43	33	SANTOS GARCÍA EMILIANO	C/ CANALEJAS 133 30520 JUMILLA (MURCIA)	4389			136		Frutales regadío
39	43	36	MARCOS JIMÉNEZ AGRICULTURA S.L.	C/ ORTEGA Y GASSET 17 PI 02 Pt B 30520 JUMILLA (MURCIA)	543			25		Frutales regadío
40	43	34	SANTOS GARCÍA EMILIANO	C/ CANALEJAS 133 30520 JUMILLA (MURCIA)	597			20		Frutales regadío
41	43	35	SANTOS GARCÍA EMILIANO	C/ CANALEJAS 133 30520 JUMILLA (MURCIA)	595			21		Frutales regadío
42	43	37	GUARDIOLA MARCO ANA MARÍA	C/ CANALEJAS 133 30520 JUMILLA (MURCIA)	400			21		Frutales regadío
43										Línea Eléctrica BT
44	43	38	SANTOS GARCÍA EMILIANO	C/ CANALEJAS 133 30520 JUMILLA (MURCIA)	357			21		Frutales regadío
45	43	40	RIQUELME PASTOR MARÍA	C/ JOSE DÍEZ MORA 47 PI 01 03205 ELCHE (ALICANTE)	706			395		Frutales regadío
46	43	9012	AYUNT.JUMILLA	C/ CÁNOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA(MURCIA)	45			1332		Vía de comunicación de dominio público
47	43	39	SANTOS GARCÍA EMILIANO	C/ CANALEJAS 133 30520 JUMILLA (MURCIA)	297	8	57	714	456	Frutales regadío



48	43	41	AGRUPAC. AGRÍCOLA PERICHAN SLU	C/ CAMINO REAL 1 PARAJE CANADA DE GALLEGO 30876 MAZARRÓN (MURCIA)	1692			147		Frutales regadío
49	43	63	MARCOS JIMÉNEZ AGRICULTURA S.L.	C/ ORTEGA Y GASSET 17 PI 02 Pt B 30520 JUMILLA (MURCIA)	42					Frutales regadío
50	43	66	CARRIÓN Mª ASCENSIÓN	C/ JUAN XXIII 2 30520 JUMILLA (MURCIA)	2239			176		Frutales regadío / Frutales regadío
51	43	61	MARCOS JIMÉNEZ AGRICULTURA S.L.	C/ ORTEGA Y GASSET 17 PI 02 Pt B 30520 JUMILLA (MURCIA)	1532					Frutales regadío
52	43	67	MARCOS JIMÉNEZ AGRICULTURA S.L.	C/ ORTEGA Y GASSET 17 PI 02 Pt B 30520 JUMILLA (MURCIA)	824					Frutales regadío
53	43	105	CARRIÓN Mª ASCENSIÓN	C/ JUAN XXIII 2 30520 JUMILLA (MURCIA)				149		Frutales regadío
54	43	104	CARRIÓN Mª ASCENSIÓN	C/ JUAN XXIII 2 30520 JUMILLA (MURCIA)				98		Frutales regadío
55	43	69	ENCEFRUIT SCL	AV MURCIA ESQUINA AVDA LEVA 30520 JUMILLA (MURCIA)				164		Frutales regadío
56	43	72	ENCEFRUIT SCL	AV MURCIA ESQUINA AVDA LEVA 30520 JUMILLA (MURCIA)				135		Frutales regadío
57	43	60	MARCOS JIMÉNEZ AGRICULTURA S.L.	C/ ORTEGA Y GASSET 17 PI 02 Pt B 30520 JUMILLA (MURCIA)	722	9	53	304	448	Frutales regadío
58	43	58	MARCOS JIMÉNEZ AGRICULTURA S.L.	C/ ORTEGA Y GASSET 17 PI 02 Pt B 30520 JUMILLA (MURCIA)	2100			143		Frutales regadío
59	43	59	MARCOS JIMÉNEZ AGRICULTURA S.L.	C/ ORTEGA Y GASSET 17 PI 02 Pt B 30520 JUMILLA (MURCIA)	1653			180		Frutales regadío / Improductivo
60	43	57	JUMSAL S.A.	PJ CASAS DEL PUERTO -SALINA 30520 JUMILLA(MURCIA)	1201	10	56	826	408	Frutales regadío / Labor o labradío regadío
61	43	56	MARCOS JIMÉNEZ AGRICULTURA S.L.	C/ ORTEGA Y GASSET 17 PI 02 Pt B 30520 JUMILLA (MURCIA)				199		Frutales regadío
62										Línea Eléctrica 400kV
63										Línea Eléctrica MT
64	43	94	JUMSAL S.A.	PJ CASAS DEL PUERTO-SALINA 30520 JUMILLA(MURCIA)	13193	11/12	136	1424		Labor o labradío regadío
65	40	9003	COMUN.AUTÓNOMA MURCIA	C/ TTE FLOMESTA 3 30001 MURCIA	274			13		Vía de comunicación de dominio público
66	40	32	HIJOS DE DÑA CONSUELO PÉREZ DE LOS COBOS	C/ DR MARAÑÓN 2 30008 MURCIA.	1790			5		Labor o Labradío secoano
67										Línea Eléctrica MT
68	40	212	HIJOS DE DÑA CONSUELO PÉREZ DE LOS COBOS	C/ DR MARAÑÓN 2 30008 MURCIA.	4212	13	67	432		Labor o Labradío secoano
69	40	200	HIJOS DE DÑA CONSUELO PÉREZ DE LOS COBOS	C/ DR MARAÑÓN 2 30008 MURCIA.	1627			131	1440	Pinar maderable
70	40	36	HIJOS DE DÑA CONSUELO PÉREZ DE LOS COBOS	C/ DR MARAÑÓN 2 30008 MURCIA.	36			212		Labor o Labradío secoano / Pastos / Huerta regadío
71	40	35	HIJOS DE DÑA CONSUELO PÉREZ DE LOS COBOS	C/ DR MARAÑÓN 2 30008 MURCIA.	3623	14	74	1178	976	Labor o Labradío secoano / Pinar maderable / Pastos / Huerta regadío
72	40	9020	Mª AGRICULT. PESCA Y ALIMENTACIÓN	PS INFANTA ISABEL 1 28014 MADRID.	2				2	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)



73										Rambla
74	40	9018	ADMIN.DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	C/ HIEDRA 9 ESTAC. CHAMARTÍN 28036 MADRID.	234			17		Vía férrea
75										Línea Eléctrica MT
76	40	6	HIJOS DE DÑA CONSUELO PÉREZ DE LOS COBOS	C/ DR. MARAÑÓN 2 30008 MURCIA.	5630			291		Labor o Labradío secoano
77	40	9017	AYUNT. JUMILLA	C/ CÁNOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA(MURCIA)	54			39		Vía de comunicación de dominio público
78	40	177	HIJOS DE DÑA CONSUELO PÉREZ DE LOS COBOS	C/ DR MARAÑÓN 2 30008 MURCIA.	249	15	67	394		Labor o Labradío secoano
79	40	9023	COMUN.AUTÓNOMA MURCIA	C/ TTE FLOMESTA 3 30001 MURCIA	31			800		Vía de comunicación de dominio público
80	40	193	HIJOS DE DÑA CONSUELO PÉREZ DE LOS COBOS	C/ DR MARAÑÓN 2 30008 MURCIA.				178		Labor o Labradío secoano
81	40	9016	HIJOS DE DÑA CONSUELO PÉREZ DE LOS COBOS	C/ DR.MARAÑÓN 2 30008 MURCIA	389			85		Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
82	40	144	MARTÍNEZ GONZÁLEZ MARCOS	C/ MARTÍN GUARDIOLA 11 30520 JUMILLA (MURCIA)				873		Frutales secoano
83	40	148	HIJOS DE DÑA CONSUELO PÉREZ DE LOS COBOS	C/ DR MARAÑÓN 2 30008 MURCIA.	7101	16	65	1053		Labor o Labradío secoano
84	40	145	MARTÍNEZ MARÍN ANTONIO	C/ ORTEGA Y GASSET 17 PI 1 Pt F 30520 JUMILLA (MURCIA)				355		Víña secoano
85	40	192	HIJOS DE DÑA CONSUELO PÉREZ DE LOS COBOS	C/ DR MARAÑÓN 2 30008 MURCIA.	2941			312		Labor o Labradío secoano
86	40	147	HIJOS DE DÑA CONSUELO PÉREZ DE LOS COBOS	C/ DR MARAÑÓN 2 30008 MURCIA.	2675			163		Labor o Labradío secoano
87	40	146	LÓPEZ OLIVARES SALVADOR GUARDIOLA DÍAZ VICENTA	C/ PORTILLO DE LA GLORIETA 18 30520 JUMILLA (MURCIA)	1726	17	65	808	27	Almendro secoano
88										Rambla
89	40	138	TOMÁS MARTÍNEZ Mª CARMEN	PZ SANTAÑA 1 PI BJ Pt C 30006 MURCIA	3607			161		Frutales secoano
90	40	9006	AYUNT. JUMILLA	C/ CÁNOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA(MURCIA)	71			2031		Vía de comunicación de dominio público
91	40	139	MARTÍNEZ GONZÁLEZ MARCOS	C/ MARTÍN GUARDIOLA 11 30520 JUMILLA (MURCIA)	2939	18	67	158		Frutales secoano
92	40	131	HERRERO RUÍZ ANA	C/ CANALEJAS 62 30520 JUMILLA (MURCIA)	38			77		Frutales secoano
93	40	130	HERRERO RUÍZ JOSEFA	AV REYES CATÓLICOS 50 30520 JUMILLA (MURCIA)	6629					Víña secoano / Olivos secoano / Frutales secoano
94	40	9013	AYUNT. JUMILLA	C/ CÁNOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA (MURCIA)	108					Vía de comunicación de dominio público
95	40	133	HERRERO RUIZ MIGUEL	C/ BACHILLER JUMILLA 55 30520 JUMILLA (MURCIA)	1324					Víña secoano / Olivos secoano
96	38	46	ABAD GONZÁLEZ Mª CONSUELO	C/ MÚSICO AGUSTÍN BERTOMEU 3 BI7 Es 1 PI02 Pt A URBANOVA 03008 ALICANTE	2251	19	65	549	22	Olivos secoano
97	38	9002	AYUNT.JUMILLA	C/ CÁNOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA(MURCIA)	162			954		Vía de comunicación de dominio público
98	38	47	GÓMEZ GÓMEZ ELISA ISABEL	C/ DR. MOLINA 26 30550 ABARAN (MURCIA)	524			163		Olivos secoano
99	38	9007	AYUNT.JUMILLA	C/ CÁNOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA(MURCIA)	46			1224		Vía de comunicación de dominio público
100	38	48	DESCONOCIDO. EN INVESTIGACION		4282	20	61	311		Labor o Labradío secoano / Pastos
101										Rambla
102										Rambla del Jurado
103	41	134	GÓMEZ GÓMEZ DIEGO	C/ MÉDICO GÓMEZ 69 30550 ABARAN (MURCIA)	1242	23	67	16	12	Olivos secoano



104	41	136	SIMÓN HERRERO JOSE	C/ CURA NAVARRO 15 30520 JUMILLA (MURCIA)	2307			21		Olivos seco
105	41	133	GÓMEZ GÓMEZ DIEGO	C/ MÉDICO GÓMEZ 69 30550 ABARAN (MURCIA)	2884			457		Olivos seco
106	38	9001	AYUNT.JUMILLA	C/ CÁNOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA(MURCIA)	40			2309		Vía de comunicación de dominio público
107	41	141	GÓMEZ GÓMEZ DIEGO	C/ MÉDICO GÓMEZ 69 30550 ABARAN (MURCIA)	4368	21	65	1500	87	Labor o Labradío seco / Olivos seco
108	38	49	GONZÁLEZ SÁNCHEZ PEDRO	C/ DIONISIO GUARDIOLA 34 30520 JUMILLA (MURCIA)	1097			217		Labor o Labradío seco / Viña seco
109	41	292	GARCÍA TOMÁS FRANCISCA	CL AMERICA 4 PI:05 30520 JUMILLA (MURCIA)	1861	24	65	13	104	Labor o Labradío seco / Frutales seco
			SORIANO VALERO MIGUEL							
			GARCÍA TOMÁS JUAN JOSÉ							
			LOZANO GARCÍA LUCÍA							
				PZ GLORIETA 9 Es 1 PI 03 Pt B 30520 JUMILLA (MURCIA)						
110	41	130	GARCÍA SORIANO Mª JOSEFA	C/ CÁNOVAS DEL CASTILLO 77 PI01 30520 JUMILLA (MURCIA)	715			1524		Labor o Labradío seco
111	41	129	MARHUENDA SANCHEZ JOSE	SD ENMEDIO 12 PI:07 Pt:0D 30009 MURCIA (MURCIA)	660			64		Labor o Labradío seco
			MARHUENDA SANCHEZ JOSE LUIS	CL PASOS 26 PI:BA Pt:A 30520 JUMILLA (MURCIA)						
112	41	140	ABAD GONZÁLEZ Mª CONSUELO	CL MUSICO AGUSTIN BERTOMEU 3 BI:7 Es:1 PI:02 Pt:A URBANOVA 03008 ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	1372	22	71	273		Labor o Labradío seco
113	38	50	ABAD GONZÁLEZ DANIEL	C/ JOAQUÍN TURINA 3 PI 01 Pt A 30520 JUMILLA (MURCIA)	81			92		Olivos seco / Viña seco
114	41	132	MARHUENDA SÁNCHEZ JOSE LUIS	C/ PASOS 26 PI BA Pt A 30520 JUMILLA (MURCIA)	1465			1807		Labor o Labradío seco / Improductivo
115										Línea eléctrica 400kV
116	41	128	SORIANO NÚÑEZ AURORA	C/ DR FLEMING 1 PI 03 Pt G 30520 JUMILLA (Murcia)	5499	25	57	1202		Labor o Labradío seco / Olivos seco / Pastos
117	41	119	SIMÓN LÓPEZ FRANCISCO	C/ RAFAEL LOZANO 17 30520 JUMILLA (MURCIA)	2823					Labor o Labradío seco
118	41	291	ABELLÁN GARCÍA JOSE MARIA PUIGVERT ABELLÁN Mª ROSA	C/ ZORRILLA 40 PI 03 Pt B 30520 JUMILLA (MURCIA)				6		Olivos seco
119	41	112	HERNÁNDEZ MATEO MIGUEL	RD GUINARDO 143 PI 04 Pt 02 08041 BARCELONA.	4264			103		Labor o Labradío seco
120	41	109	SORIANO MATEO LUIS	C/ CASTILLAS 23 30520 JUMILLA (MURCIA)	2525			7		Frutales seco / Olivos seco
121	41	113	SORIANO MATEO ANA	C/ CALVARIO 167 30520 JUMILLA (MURCIA)	2526	26	57	336		Labor o labradío regadío / Olivos seco
122	41	107	SORIANO MATEO ANA	C7 CALVARIO 167 30520 JUMILLA (MURCIA)				114		Labor o Labradío seco
123	41	108	TOMÁS MARTÍNEZ JOSEFA	C/ LA ALQUERÍA 1 30520 JUMILLA(MURCIA)	2419			14		Olivos seco
124	41	330	MATEO GARCÍA VERÓNICA	C/ SAGASTA 13 30520 JUMILLA (MURCIA)	537	27	67	306	25	Olivos seco
125	29	9003	AYUNT.JUMILLA	C/ CÁNOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA(MURCIA)	108					Vía de comunicación de dominio público
126	29	17	MARTÍNEZ ABELLÁN ANA	C/ ZORRILLA 13 30520 JUMILLA (MURCIA)	1290					Olivos seco
127	29	16	GARCÍA TOMÁS FRANCISCA	C/ DR Fleming 2 PI 01 Pt B 30520 JUMILLA (MURCIA)	1715			0		Olivos seco
			SORIANO VALERO MIGUEL							
			GARCÍA TOMÁS JUAN JOSÉ LOZANO GARCÍA LUCÍA	PZ GLORIETA (de la) 9Es 1 PI03 Pt B 30520 JUMILLA (MURCIA)						



128	41	118	BLEDA MARTÍNEZ ROQUE	LG OMBLANCAS 23 30520 JUMILLA (MURCIA)				553		Labor o Labradío seco
129	41	131	LOZANO MARTÍNEZ ANTONIA ABELLÁN GARCÍA FRANCISCO	C/ JAIME DE GRAÑANA 42 30520 JUMILLA (MURCIA)				96		Frutales seco
130	29	15	SORIANO MATEO ANA	C/ CALVARIO 167 30520 JUMILLA (MURCIA)	1935					Olivos seco
131	29	9004	COM.AUTÓNOMA MURCIA	C/ TTE FLORESTA 3 30001 MURCIA	770			14		Vía de comunicación de dominio público
132	29	23	RAMOS HERNÁNDEZ SEBASTIANA	C/ BARRIO IGLESIAS 16 30520 JUMILLA (MURCIA)	2818	28	57	284	7	Olivos seco
133	29	36	OLIVARES GARCÍA JOSE	C/ CASTELAR 13 30528 JUMILLA (MURCIA)	1399					Olivos seco
134	29	25	MARTÍNEZ ABELLÁN ANA	C/ ZORRILLA 13 30520 JUMILLA (MURCIA)	144					Frutales seco
135	29	35	MARTÍNEZ MARTÍNEZ JOSE	AV.DE MURCIA 9 PI 03 Pt D 30520 JUMILLA (MURCIA)	456					Labor o Labradío seco
136	29	37	MARTÍNEZ PASTOR ANTONIO MARTÍNEZ PASTOR JOSE	C/ CALVARIO 64 30520 JUMILLA (MURCIA) C/ MÉDICO D. JUAN MTNEZ 1 Es 1 PI 04 Pt A 30520 JUMILLA (MURCIA)	2451					Viña seco
137	29	33	PÉREZ LLORCA Mª ANGELES	C/ SAGASTA 115 30520 JUMILLA (MURCIA)	888	29	57	181		Labor o Labradío seco
138	29	48	ABAD GONZÁLEZ DANIEL	C/ JOAQUÍN TURINA 3 PI 01 Pt A 30520 JUMILLA (MURCIA)	103			9		Labor o Labradío seco
139	29	220	MORENO ABARCA MARÍA	C/ CANALEJAS 96 PI2 Pt D 30520 JUMILLA (MURCIA)	1306			142		Olivos seco
140	29	9007	AYUNT.JUMILLA	C/CÁNOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA (MURCIA)	68			524		Vía de comunicación de dominio público
141										Rambla Simón
142	29	32	GARCÍA SORIANO Mª JOSEFA	C/ CÁNOVAS DEL CASTILLO 77 PI 01 30520 JUMILLA (MURCIA)				242		Labor o Labradío seco
143	29	53	TOMÁS LÓPEZ AGUEDA	AV.REYES CATÓLICOS 14 30520 JUMILLA (MURCIA)	129					Olivos seco
144	29	51	ABAD GONZÁLEZ Mª CONSUELO	C/ MÚSICO AGUSTÍN BERTOMEU 3 BI7 Es 1 PI02 Pt A URBANOVA 03008 ALICANTE	4907			266		Labor o Labradío seco
145	29	52	ABAD GONZÁLEZ Mª CONSUELO	C/ MÚSICO AGUSTÍN BERTOMEU 3 BI7 Es 1 PI02 Pt A URBANOVA 03008 ALICANTE	1133					Olivos seco
146	16	9003	AYUNT. JUMILLA	C/ CÁNOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA(MURCIA)	213			6084		Vía de comunicación de dominio público
147	16	207	DESCONOCIDO.		6074	30	80	488		Pastos
148	16	238	MARTÍNEZ ABELLÁN JUAN JOSE	C/ CÁNOVAS DEL CASTILLO 76 PI 04 30520 JUMILLA (MURCIA)	4939	31	90	327		Pastos / Olivos seco
			ABELLÁN GARCÍA JUAN	C/ DIONISIO GUARDIOLA 23 30520 JUMILLA						
			ABELLÁN GARCÍA ANA ABELLÁN GARCÍA TERESA	C/ CANALEJAS 49 30520 JUMILLA						
149	16	239	CASTELLANOS TOMÁS FRANCISCO	C/ ACTOR JOSE GUARDIOLA 89 30520 JUMILLA (MURCIA)	484					Olivos seco
150	16	9004	AYUNT.JUMILLA	C/ CÁNOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA(MURCIA)	162			241		Vía de comunicación de dominio público



151	16	202	SIERRA HERMANILLOS S.L.	CM DE JIMENA (APDO 150) 30520 JUMILLA (MURCIA)	6487	32	67	701	419	Frutales seco
152	16	201	ABARCA GUARDIOLA RAMÓN	C/ IRENE LÓPEZ HEREDIA 10 30520 JUMILLA (MURCIA)	1517			3		Pastos
153	16	200	FELIPE LLORCA ANTONIO	C/ VIRIATO 6 PI 01 P1 A 30520 JUMILLA (MURCIA)	1585					Olivos seco
154	29	112	GONZÁLEZ ANTOLI JOSE	C/ MARCHANTE 25 30520 JUMILLA (MURCIA)	2151				112	Olivos seco
155	29	229	FELIPE LLORCA ANTONIO	C/ VIRIATO 6 PI 01 P1 A 30520 JUMILLA (MURCIA)	2698	33	57	24	151	Frutales seco
156										Rambla
157 / 166	29	9010	AYUNT.JUMILLA	C/ CÁNOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA(MURCIA)	688			1721		Vía de comunicación de dominio público
158	16	199	GONZALEZ ANTOLI JOSE	CL MARCHANTE 25 30520 JUMILLA (MURCIA)	2207					Frutales seco / Olivos seco
159	29	234	DESCONOCIDO.		745					Olivos seco
160	29	111	ABELLÁN RISUEÑO JOSEFA	C/ LUIS DE GÓNGORA 54 30520 JUMILLA (MURCIA)	781					Frutales seco
161	16	9002	AYUNT. JUMILLA	C/ CÁNOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA(MURCIA)	222					Vía de comunicación de dominio público
162	29	90	GONZÁLEZ ANTOLI JOSE	C/ MARCHANTE 25 30520 JUMILLA (MURCIA)	2089					Labor o Labradío seco / Olivos seco
163	29	89	GONZÁLEZ ANTOLI JOSE	C/MARCHANTE 25 30520 JUMILLA (MURCIA)	95					Olivos seco
164	29	91	GONZÁLEZ ANTOLI JOSE	C/ MARCHANTE 25 30520 JUMILLA (MURCIA)	1107	34	56	254		Labor o Labradío seco
165	29	92	GONZÁLEZ ANTOLI JOSE	C/ MARCHANTE 25 30520 JUMILLA (MURCIA)	583					Frutales seco
167	29	109	GIL LÓPEZ JUAN	C/ SAN FCO 12 30520 JUMILLA (MURCIA)	545					Olivos seco
168										Línea eléctrica 400kV
169	29	211	SIMÓN GIMÉNEZ JOSEFA	AV. ESPERANZA 33 30520 JUMILLA (MURCIA)	1170					Olivos seco
170	29	107	LOZANO MUÑOZ ENRIQUETA	C/ ZORRILLA 33 30520 JUMILLA (MURCIA)	1079	35	48	262	11	Olivos seco
171	29	106	SIMÓN MONTOYA PROCESA	C/ MARTÍN GUARDIOLA 26 30520 JUMILLA (MURCIA)	126					Labor o Labradío seco
172	29	124	SERRANO PIÑERO JOSE BALDOMERO	C/ ZORRILLA 10 Es A PI 01 30520 JUMILLA (MURCIA)	802					Olivos seco
173	29	125	SERRANO PIÑERO JOSE BALDOMERO	CL ZORRILLA 10 Es:A PI:01 30520 JUMILLA (MURCIA)	3513					Viña seco / Frutales seco
174	29	132	GÓMEZ JIMÉNEZ DIONISIO	C/ VIRIATO 19 30520 JUMILLA (MURCIA)	139					Olivos seco
175	29	130	GUARDIOLA MUÑOZ JUAN	C/ DR RAFAEL LOZANO 22 30520 JUMILLA (MURCIA)	1558	36	74	98		Labor o Labradío seco
176	29	131	CARRIÓN MATEO JUAN JOSE	C/ LOS ROSALES 9 30520 JUMILLA (MURCIA)	862					Olivos seco
177	29	129	CARRIÓN MATEO JUAN JOSE	C/LOS ROSALES 9 30520 JUMILLA (MURCIA)	639					Labor o Labradío seco
178	29	9011	AYUNT. JUMILLA	C/ CÁNOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA(MURCIA)	64			991		Vía de comunicación de dominio público
179	29	151	ALARCÓN PALENCIA JUAN	C/ BARRIO IGLESIAS 79 30520 JUMILLA (MURCIA)	770					Olivos seco
180	29	150	ALARCÓN PALENCIA JUAN	C/BARRIO IGLESIAS 79 30520 JUMILLA(MURCIA)	868			42		Viña seco



181	29	9012	Mº AGRICULT. PESCA Y ALIMENTACIÓN	Pº INFANTA ISABEL 1 28014 MADRID	359					Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
182	29	148	OLIVARES OLIVARES Mº DEL CARMEN	C/ HERNANDO DE NUÑO 44 PI01 30520 JUMILLA (MURCIA)	1450					Olivos seco
183	28	9001	AYUNT JUMILLA	C/CÁNOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA (MURCIA)	77					Vía de comunicación de dominio público
184	28	150	MOLINA ABAD ISABEL	C/ CANÓNIGO LOZANO 17 30520 JUMILLA(MURCIA)	570					Olivos seco
185	28	149	OLIVARES OLIVARES Mº DEL CARMEN	C/ HERNANDO DE NUÑO 44 PI01 30520 JUMILLA (MURCIA)	1743	37	67		486	Viña seco
186	28	9007	AYUNT. JUMILLA	C/ CÁNOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA(MURCIA)	55			833		Vía de comunicación de dominio público
187	28	142	MARIA LOZANO JUAN ANTONIO	C/PROGRESO 12 30520 JUMILLA (MURCIA)	4415			4		Viña seco / Olivos seco
188	28	144	MARIA ABELLÁN DOMINGO	C/CÁNOVAS DEL CASTILLO 30520 JUMILLA (MURCIA)	214					Olivos seco
189	28	143	MARÍA MARTÍNEZ AINHOA	C/ PÍO XII 3 PI 02 Pt B 30520 JUMILLA (MURCIA)	738					Olivos seco
190										Línea Eléctrica BT
191	28	139	MORENO PÉREZ PASCUAL	AV.DE LA ASUNCIÓN 27 PI02 Pt B 30520 JUMILLA (MURCIA)	1337	38	57	48	14	Frutales seco
192	28	9006	AYUNT. JUMILLA	C/ CÁNOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA(MURCIA)	54			65		Vía de comunicación de dominio público
193	17	496	OLIVARES OLIVARES MºDEL CARMEN	C/HERNANDO DE NUÑO 44 PI01 30520 JUMILLA(MURCIA)	52					Olivos seco
194	28	138	SÁNCHEZ GARCÍA Mº AVELINA FERNÁNDEZ RUIZ JUAN ANTONIO	C/HNOS ÁLVAREZ QUINTERO 8 PI 01 30520 JUMILLA(MURCIA)	511			14		Labor o Labradío seco
195	17	9003	AYUNT.JUMILLA	C/CÁNOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA(MURCIA)	154			5600		Vía de comunicación de dominio público
196	17	482	MUÑOZ ALONSO ANA BELÉN BLEDA HERRERO JUAN JOSÉ	PJ HERMANILLOS CAMINO JIMENA 30520 JUMILLA(MURCIA)	2808			228		Labor o Labradío seco
197	17	480	BLEDA BAÑOS SALVADOR	C/ CALVARIO 96 30520 JUMILLA(MURCIA)	1903	39	67	272	17	Olivos seco
198	17	479	MARTÍNEZ HERRERO ANTONIO	C/BARRIO IGLESIAS 91 30520 JUMILLA(MURCIA)	1782					Viña seco
199	17	478	MARTÍNEZ CRUZ JESÚS MIGUEL	C/CALVARIO 106 30520 JUMILLA (MURCIA)	124			352		Viña seco
			MARTÍNEZ CRUZ ANDRÉS	C/LUIS DE GÓNGORA 47 30520JUMILLA(MURCIA)						
			MARTÍNEZ CRUZ PASCUAL	C/HIGUERAS 32 Es1 P11 Pt 02 28047 MADRID						
200	17	280	LENCINA GUARDIOLA S.L.	C/ORTEGA Y GASSET 77 30520 JUMILLA (MURCIA)	2369	40	57	131	29	Olivos seco
201	17	307	GARCÍA ABELLÁN SILVANO	C/BARÓN DEL SOLAR 1 PI 02 Pt B 30520 JUMILLA (MURCIA)				346		Labor o Labradío seco
202	17	306	GARCÍA INIESTA GUMERSINDA	C/FUEROS 3 Es2 PI A 30520 JUMILLA (MURCIA)				97		Olivos seco
203	17	308	GARCÍA INIESTA GUMERSINDA	C/FUEROS 3 Es 2 PI A 30520 JUMILLA (MURCIA)				313		Olivos seco
204	17	9012	AYUNT. JUMILLA	C/CÁNOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA (MURCIA)	39			616		Vía de comunicación de dominio público
205	17	297	TOMÁS RUIZ ANDREA	AV.VERÓNICA 4 PI04 Pt A 30520 JUMILLA(MURCIA)	1892					Olivos seco
206	17	305	RODENAS ABARCA JUANA	C/CALVARIO 107 30520 JUMILLA (MURCIA)	308			378		Olivos seco



207	17	304	GONZÁLEZ MUÑOZ ANTONIO ABELLÁN RISUENO JOSEFA	C/LUIS DE GÓNGORA 54 30520 JUMILLA(MURCIA)	96					Olivos seco
208	17	298	JIMÉNEZ OLIVARES JOSÉ	C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ 9 30520 JUMILLA(MURCIA)	6126	41	57	1	15	Olivos seco
209	17	302	PÉREZ GONZÁLEZ PETRONILA	TERCER DISTRITO 61 30520 JUMILLA(MURCIA)	821					Olivos seco
210	17	9013	AYUNT.JUMILLA	C/CÁNOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA(MURCIA)	36			1471		Vía de comunicación de dominio público
211	17	320	CABALLERO ABAD MARÍA	C/ ESTEBAN DÍAZ 16 30510 YECLA (MURCIA)	1917			63		Labor o Labradío seco / Olivos seco
212	17	391	ANTOLI FERNÁNDEZ JESÚS	AV SAN JOSÉ 10 30520 JUMILLA (MURCIA)	3660			3		Frutales seco
213	17	384	MARTÍNEZ PÉREZ JUAN	C/ALQUERÍAS 42 30520 JUMILLA(MURCIA)	478	42	67	413	32	Olivos seco
214	17	9015	AYUNT. JUMILLA	C/CÁNOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA (MURCIA)	61			4558		Vía de comunicación de dominio público
215	17	388	JIMÉNEZ BAÑOS APOLONIA	C/DUERO 10 30520 JUMILLA (MURCIA)	17					Olivos seco
216	17	395	MTNEZ-AROCA PÉREZ M.ÁNGEL	AV DEL GOLF 46.URB.ALTORREAL 30508 MOLINA DE SEGURA(MURCIA)	421					Frutales seco
217	17	390	GIL SANTA JUAN	C/ SAN PASCUAL 9 30520 JUMILLA(MURCIA)	2598					Frutales seco
218	17	393	MARTÍNEZ PÉREZ JUAN	C/ALQUERÍAS 42 30520 JUMILLA (MURCIA)	103			26		Frutales seco
219	17	423	LOZANO LENCINA BARTOLOMÉ	C/ LA ALQUERÍA 22 30520 JUMILLA(MURCIA)	2244					Olivos seco
220	17	394	LOZANO MARTÍNEZ MAGDALENA	C/TOMÁS VALCÁRCEL 16 Es 6 Pt 1 03183 TORREVIEJA(ALICANTE)	2275	43	65	76	21	Frutales seco
221	17	424	SORIANO HERRERO FRANCISCA	C/AMARGURA 46 30520 JUMILLA(MURCIA)	256					Olivos seco
222	17	425	RUIZ GÓMEZ FERNANDO	C/BEATO HIBERNÓN 6 30520 JUMILLA(MURCIA)	2323					Viña seco
223	26	239	ESPINOSA MARTÍNEZ PEDRO	C/ORTEGA Y GASSET 24 30520 JUMILLA (MURCIA)				209		Olivos seco
224	26	280	CARRIÓN PÉREZ PEDRO	C/JUAN VÁZQUEZ MELLA127.PI2 Pt A 03600 ELDA(ALICANTE)	1868	44	57		32	Labor o Labradío seco
225	26	281	MARTÍNEZ MARTÍNEZ ISABEL	C/CALVARIO 114 PI 01 30520 JUMILLA (MURCIA)	2094					Frutales seco
226	17	426	DESCONOCIDO		1510					Viña seco / Olivos seco
227	26	9001	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	C/CÁNOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA(MURCIA)	79			2780		Vía de comunicación de dominio público
228	17	9016	AYUNTAMIENTO JUMILLA	C/CÁNOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA (MURCIA)	74					Vía de comunicación de dominio público
229	26	284	MARTÍNEZ GUARDIOLA ANTONIO	Av DE LA ASUNCIÓN 16 PI 01 Pt T 30520 JUMILLA(MURCIA)	1909			13		Frutales seco / Olivos seco
230	17	427	ABELLÁN MUÑOZ JOSEFA	AV ESPERANZA 15 30520 JUMILLA (MURCIA)	782					Viña seco
231	26	325	BLEDA MARTÍNEZ ANA MARÍA	C/ SALVADOR PÉREZ COBOS 23 30520 JUMILLA (MURCIA)	696			54		Olivos seco
232	17	9004	COMUN.AUTÓNOMA MURCIA	C/ TTE FLORESTA 3	89					Vía de comunicación de dominio público
233	26	246	BERNAL LOZANO JUAN	C/NTRA SRA DE LA FUENSANTA 14 30520 JUMILLA (MURCIA)	613	45	71	496	19	Olivos seco
234	26	247	GARCÍA ABARCA CATALINA	C/CALVARIO 77 PI 01 30520 JUMILLA (MURCIA)	952		7	174		Frutales seco



235	26	282	MOLINA ABELLÁN AGUSTINA	C/ BEATO HIBERNÓN 6 30520 JUMILLA (MURCIA)	574						Viña secano
236	26	283	PÉREZ MONTOYA ENCARNACIÓN	C/ JUAN VÁZQUEZ MELLA 127 PI02 Pt A 03600 ELDA (ALICANTE)	205			80			Frutales secano
237	26	248	BERNAL LOZANO JUAN	C/ NTRA SRA DE LA FUENSANTA 14 30520 JUMILLA (MURCIA)	665			179			Viña secano / Olivos secano
238	26	243	PÉREZ MONTOYA ENCARNACIÓN	C/ JUAN VÁZQUEZ MELLA 127 PI 02 Pt A 03600ELDA (ALICANTE)	332						Frutales secano
239	26	245	GARCIA ALBERT SALVADOR	CL INFANTE DON FADRIGUE 68 30520 JUMILLA (MURCIA)	852						Olivos secano
240	26	244	MELERO LÓPEZ AGUEDA	C/ JESÚS 20 PI 02 Pt A 30620 FORTUNA (MURCIA)	2554						Frutales secano
241	26	9002	AYUNT JUMILLA	C/ CÁNOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA(MURCIA)	78						Vía de comunicación de dominio público
242	26	202	ABAD GONZÁLEZ PASCUAL	C/ PABLO PICASSO 2 30520 JUMILLA (MURCIA)	699						Viña secano
243	26	203	MARTÍNEZ GUARDIOLA JOSE	C/ JERÓNIMO MOLINA 8 30520 JUMILLA (MURCIA)	5632	46	65	203	478		Frutales secano
244	26	9004	AYUNT JUMILLA	C/ CÁNOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA(MURCIA)	37			1410			Vía de comunicación de dominio público
245	26	165	OLIVARES GILAR JUANA	C/ SIGUENZA 16 Es CT PI 05 Pt B 19003 GUADALAJARA	2663			181			Labor o Labradío secano
246	26	166	GILAR HERRERO JULIA	C/CALVARIO 58 30520 JUMILLA (MURCIA)	258			117			Labor o Labradío secano
247	26	175	GILAR HERRERO JULIA	C/CALVARIO 58 30520 JUMILLA (MURCIA)	3433			213			Viña secano
248	26	176	GARCÍA ALBERT NEMESIO	C/VIRIATO 2 Es 3 PI 1 Pt G 30520 JUMILLA (MURCIA)	2562	47	67	7	486		Viña secano / Olivos secano
249	26	9005	AYUNT JUMILLA	C/ CÁNOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA(MURCIA)	28			851			Vía de comunicación de dominio público
250	26	9007	AYUNT JUMILLA	C/ CÁNOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA(MURCIA)	38			715			Vía de comunicación de dominio público
251	26	127	GUARDIOLA LENCINA CECILIA	AV YECLA 50 30520 JUMILLA (MURCIA)	687						Frutales secano
252	26	133	TOMÁS RÓDENAS ANTONIO	C/ MÉDICO JESÚS LOZANO 2 Es1 PI 01 Pt A 30520 JUMILLA (MURCIA)	4240			73			Viña secano
253	26	126	BERNAL MARTÍNEZ JOSE MANUEL	CL BARÓN DEL SOLAR 24 -B 30520 JUMILLA (MURCIA)	1040	48	57	285	477		Frutales secano
254	26	128	MARTÍNEZ GARCÍA JOSE MARTÍNEZ GARCÍA JOAQUÍN	AV SAN JOSÉ 51 30520 JUMILLA (MURCIA)	1376			459			Viña secano
255	26	110	MARCATOMA CARCHI DAVID ROSENDO	CL NTR SRA FÁTIMA 19 Esc BJ 30520 JUMILLA (MURCIA)	1284						Frutales secano
256	26	109	AUÑÓN MARTÍNEZ DIEGO	C/ CANALEJAS 151 PI 01 30520 JUMILLA (MURCIA)	1716						Frutales secano
257	26	9008	AYUNT JUMILLA	C/ CÁNOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA(MURCIA)	66			1267			Vía de comunicación de dominio público
258	26	112	BERNAL MARTÍNEZ JOSE MANUEL	CL BARÓN DEL SOLAR 24 -B 30520 JUMILLA (MURCIA)	1350			21			Olivos secano
259	26	108	BERNAL MOLINA MANUEL	CL ALBANO MTNEZ 33 30520 JUMILLA (MURCIA)	1924			126			Viña secano
260	26	52	MARTÍNEZ MARTÍNEZ ISABEL	C/ CALVARIO 114 PI 01 30520 JUMILLA (MURCIA)	2249						Frutales secano
261	26	53	ABELLÁN MUÑOZ M ^o DOLORES	C/ PABLO PICASSO 38 30520 JUMILLA (MURCIA)	3877	49	57	113	477		Viña secano
262	26	51	MARTÍNEZ PÉREZ PATRICIO	C/ VIRIATO 2 Es 3 PI 2 Pt I 30520 JUMILLA (MURCIA)	2692			492			Labor o Labradío secano / Viña secano



263	26	37	MARTÍNEZ PÉREZ PATRICIO	C/ VIRIATO 2 Es 3 Pl 2 Pt I 30520 JUMILLA (MURCIA)	3163	50	70	10		Viña seco
264	26	9009	AYUNT JUMILLA	C/ CÁNOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA(MURCIA)	32			1405		Vía de comunicación de dominio público
265	26	38	MARTÍNEZ PÉREZ EPIFANÍA	C/ JUAN XXIII 6 Pl 01 Pt D 30520 JUMILLA (MURCIA)	3335					Viña seco
266										Barranco de la Vereda
267	26	35	BERNAL MOLINA MANUEL	C/ ALBANO MTNEZ 33 30520 JUMILLA (MURCIA)	3344					Viña seco
268	26	337	BERNAL MOLINA MANUEL	CL ALBANO MTNEZ 33 30520 JUMILLA (MURCIA)	2332					Viña seco
269	26	34	BERNAL MOLINA MANUEL	CL ALBANO MTNEZ 33 30520 JUMILLA (MURCIA)	49					Olivos seco
270	26	33	BERNAL MOLINA MANUEL	CL ALBANO MTNEZ 33 30520 JUMILLA (MURCIA)	3203	51	65	101	13	Olivos seco
271	26	313	MOLINA CARDENAL IVÁN	CR JUMILLA-CIEZA 6 APDO CORREOS 167 30520 JUMILLA (MURCIA)	2910			25		Labor o labradío regadío
272	26	9011	AYUNT. JUMILLA	CL CÁNOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA(MURCIA)	67			1703		Vía de comunicación de dominio público
273	26	315	MOLINA CARDENAL IVÁN	CR JUMILLA-CIEZA 6 APDO CORREOS 167 30520 JUMILLA(MURCIA)	152					Almendo regadío
274	26	314	MOLINA CARDENAL IVÁN	CR JUMILLA-CIEZA 6 APTDO CORREOS 167 30520 JUMILLA(MURCIA)	2971					Labor o labradío regadío
275	26	9012	COMUN. AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA	CL TTE FLOMESTA 3 30001 MURCIA.	198			3032	29	Vía de comunicación de dominio público
276	26	316	MOLINA CARDENAL IVÁN	CR JUMILLA-CIEZA 6 APTDO CORREOS 167 30520 JUMILLA(MURCIA)	7774	52	65	294	731	Almendo regadío / Matorral
277	25	9001	AYUNT. JUMILLA	CL CÁNOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA(MURCIA)	65			2294	21	Vía de comunicación de dominio público
278	25	3	MOLINA CARDENAL IVÁN	CR JUMILLA-CIEZA 6 APTDO CORREOS 167 30520 JUMILLA(MURCIA)	6725	53/54/ 510001(exi stente)	157	820	216	Labor o labradío regadío
1000	44	18	LOPEZ GARCIA ANTONIO	CL MEDICO PEDRO HERRERO 19 Pl:02 Pt:D ALACANT-ALICANTE 03006 ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)				222		Olivos seco
1001	43	9504	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	CL CANOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA (MURCIA)				1535		Vía de comunicación de dominio público
1002	43	16	SANTOS GARCÍA EMILIANO	CL CANALEJAS 80 30520 JUMILLA (MURCIA)				24		Improductivo
1003	43	15	SANTOS GARCÍA EMILIANO	CL CANALEJAS 80 30520 JUMILLA (MURCIA)				28		Improductivo
1004	43	112	JUMSA SA	PJ CASAS DEL PUERTO - SALINA 30520 JUMILLA (MURCIA)				48		Frutales regadío
1005	43	9010	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	CL CANOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA (MURCIA)				585		Vía de comunicación de dominio público
1006	43	29	MARCOS JIMÉNEZ AGRICULTURA S.L.	CL ORTEGA Y GASSET 17 Pl:02 Pt:B 30520 JUMILLA (MURCIA)				48		Frutales regadío
1007	43	30	JUMSA SA	PJ CASAS DEL PUERTO - SALINA 30520 JUMILLA (MURCIA)				117		Frutales regadío
1008	43	31	AGRUPACION AGRICOLA PERICHAN SLU	CL CAMINO REAL 1 PARAJE CAÑADA DE GALLEGU 30876 MAZARRON (MURCIA)				9		Labor o labradío regadío
1009	42	9002	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	CL CANOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA (MURCIA)				1025		Vía de comunicación de dominio público
1010	43	9011	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	CL CANOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA (MURCIA)				9		Vía de comunicación de dominio público



1011	43	74	MELERO CUTILLAS AGUEDA	AV YECLA 10(B) Es:1 Pl:02 Pt:0A 30520 JUMILLA (MURCIA)				58		Frutales regadío
1012	43	9019	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	CL CANOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA (MURCIA)				507		Vía de comunicación de dominio público
1013	43	73	MORENO PALAZON ENCARNACION	CL DON PELAYO 14 30520 JUMILLA (MURCIA)				34		Frutales regadío
1014	43	9018	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	CL CANOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA (MURCIA)				110		Vía de comunicación de dominio público
1015	43	9005	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	CL CANOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA (MURCIA)				1652		Vía de comunicación de dominio público
1016	40	213	HIJOS DE DOÑA CONSUELO PEREZ DE LOS COB	CL DOCTOR MARAÑON 2 30008 MURCIA (MURCIA)				157		Labor o Labradío seco
1017	40	37	HIJOS DE DOÑA CONSUELO PEREZ DE LOS COB	CL DOCTOR MARAÑON 2 30008 MURCIA (MURCIA)				305		Labor o Labradío seco
1018	40	9009	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	CL CANOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA (MURCIA)				1523		Vía de comunicación de dominio público
1019	40	9025	ADMIN.DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	CL HIEDRA 9 ESTACION DE CHAMARTIN EDI 28036 MADRID (MADRID)				32		Vía férrea
1020	40	221	HIJOS DE DOÑA CONSUELO PEREZ DE LOS COB	CL DOCTOR MARAÑON 2 30008 MURCIA (MURCIA)				486		Labor o Labradío seco
1021	40	9010	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	CL CANOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA (MURCIA)				1461		Vía de comunicación de dominio público
1022	40	214	GUARDIOLA DIAZ VICENTA; LOPEZ OLIVARES SALVADOR	CL PORTILLO GLORIETA 18 30520 JUMILLA (MURCIA)				209		Frutales regadío
1023	40	9011	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	CL CANOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA (MURCIA)				868		Vía de comunicación de dominio público
1024	40	135	HERRERO RUIZ ANA	CL CANALEJAS 62 30520 JUMILLA (MURCIA)				393		Frutales seco
1025	38	45	GONZALEZ FERNANDEZ ANTONIA	CL SAGASTA 24 30520 JUMILLA (MURCIA)				340		Víña seco
1026	41	143	ABAD GONZALEZ DANIEL	CL JOAQUIN TURINA 3 Pl:01 Pt:A 30520 JUMILLA (MURCIA)				45		Pastos
1027	41	9002	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	PS INFANTA ISABEL 1 28014 MADRID (MADRID)				46		Hydrografía natural (río,laguna,arroyo.)
1028	30	9003	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	CL CANOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA (MURCIA)				55		Vía de comunicación de dominio público
1029	30	9017	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	CL CANOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA (MURCIA)				2681		Vía de comunicación de dominio público
1030	41	117	CAHIGUELAS JIMENEZ ANTONIO	CL ZORRILLA 25 30520 JUMILLA (MURCIA)				158		Frutales seco
1031	41	116	LOZANO SIMON ANTONIO	PZ GUZMAN ORTUÑO 5 Pl:03 Pt:A 30520 JUMILLA (MURCIA)				59		Olivos seco
1032	41	115	LOZANO SIMON ANTONIO	PZ GUZMAN ORTUÑO 5 Pl:03 Pt:A 30520 JUMILLA (MURCIA)				126		Olivos seco
1033	16	223	OBISPADO DE CARTAGENA	PZ CARDENAL BELLUGA (PALACIO EPISCOPAL) 30001 MURCIA (MURCIA)				578		Labor o Labradío seco / Frutales seco / Improductivo
1034	16	221	OBISPADO DE CARTAGENA	PZ CARDENAL BELLUGA (PALACIO EPISCOPAL) 30001 MURCIA (MURCIA)				16		Labor o Labradío seco
1035	16	220	OBISPADO DE CARTAGENA	PZ CARDENAL BELLUGA (PALACIO EPISCOPAL) 30001 MURCIA (MURCIA)				18		Víña seco
1036	16	219	OBISPADO DE CARTAGENA	PZ CARDENAL BELLUGA (PALACIO EPISCOPAL) 30001 MURCIA (MURCIA)				15		Frutales seco
1037	16	218	OBISPADO DE CARTAGENA	PZ CARDENAL BELLUGA (PALACIO EPISCOPAL) 30001 MURCIA (MURCIA)				15		Víña seco
1038	16	216	OBISPADO DE CARTAGENA	PZ CARDENAL BELLUGA (PALACIO EPISCOPAL) 30001 MURCIA (MURCIA)				45		Frutales seco
1039	16	215	CRUZ CUEVAS GLORIA	CL JESUS SANCHEZ CARRILLO 10 30520 JUMILLA (MURCIA)				20		Labor o Labradío seco

1040	16	9007	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	CL CANOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA (MURCIA)				3092	Vía de comunicación de dominio público
1041	16	214	OBISPADO DE CARTAGENA	PZ CARDENAL BELLUGA (PALACIO EPISCOPAL) 30001 MURCIA (MURCIA)				21	Viña seco
1042	16	213	OBISPADO DE CARTAGENA	PZ CARDENAL BELLUGA (PALACIO EPISCOPAL) 30001 MURCIA (MURCIA)				19	Frutales seco
1043	16	210	OBISPADO DE CARTAGENA	PZ CARDENAL BELLUGA (PALACIO EPISCOPAL) 30001 MURCIA (MURCIA)				44	Viña seco
1044	16	208	OBISPADO DE CARTAGENA	PZ CARDENAL BELLUGA (PALACIO EPISCOPAL) 30001 MURCIA (MURCIA)				49	Frutales seco
1045	16	205	SERRANO PIÑERO MARIA ISABEL	CL VIRIATO 1 30520 JUMILLA (MURCIA)				1	Viña seco
1046	16	9002	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	CL CANOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA (MURCIA)				5166	Vía de comunicación de dominio público
1047	29	235	ALARCÓN PALENCIA JUAN	CL BARRIO IGLESIAS 79 30520 JUMILLA (MURCIA)				53	Viña seco
			RUIZ VERA JOSEFA	CALLE NO DISPONIBLE JUMILLA (MURCIA)					
1048	29	225	OLIVARES OLIVARES MARIA DEL CARMEN	CL BACHILLER JUMILLA 13 30520 JUMILLA (MURCIA)				147	Viña seco / Olivos seco
1049	29	147	LENCINA TOMAS PASCUALA	CL SAGASTA 27 Es:1 Pl:01 Pt:1 30520 JUMILLA (MURCIA)				42	Olivos seco
1050	28	145	ABELLAN ABELLAN ANTONIO;	CL ISAAC PERAL 13 30528 JUMILLA (MURCIA);				49	Viña seco
			PEREZ MARTINEZ CARMEN	CL CRUCES 23 30528 JUMILLA (MURCIA)					
1051	28	146	OLIVARES OLIVARES MARIA DEL CARMEN	CL BACHILLER JUMILLA 13 30520 JUMILLA (MURCIA)				73	Olivos seco
1052	16	9001	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	CL CANOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA (MURCIA)				19	Vía de comunicación de dominio público
1053	17	475	GARCIA INIESTA GUMERSINDA	CL FUEROS 330520 JUMILLA (MURCIA)				116	Olivos seco
1054	17	9014	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	CL CANOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA (MURCIA)				199	Vía de comunicación de dominio público
1055	17	445	MARTI MASCARELL MARIA ANGELES	CL PUNTA LA 12 Es:0A Pl:02 Pt:03 46410 SUECA (VALENCIA);)				52	Olivos seco
			RUIZ SORIANO JESUS	LG PARAJE CIUDAD JARDIN 40 03300 ORIHUELA (ALICANTE);					
			APARICIO GARCIA ELIA	CL LA HUERTA 12 Pl:03 Pt:C 03300 ORIHUELA (ALICANTE)					
1056	17	449	RUIZ SORIANO JESUS; APARICIO GARCIA PABLO	LG PARAJE CIUDAD JARDIN 40 03300 ORIHUELA (ALICANTE); CL PUNTA LA 12 Es:0A Pl:02 Pt:03 46410 SUECA (VALENCIA)				128	Frutales seco
1057	17	448	OLIVARES TOMAS JOSE	CL BARRIO IGLESIAS 21 30520 JUMILLA (MURCIA)				19	Olivos seco
1058	17	466	LENCINA RUIZ PASCUAL	CL ZARAGOZA 4 30520 JUMILLA (MURCIA)				20	Olivos seco
1059	17	463	GILAR HERRERO JULIA	CL CALVARIO 58 30520 JUMILLA (MURCIA)				33	Frutales seco
1060	17	464	ABAD GONZALEZ PASCUAL	CL MURILLO 1 30520 JUMILLA (MURCIA)				20	Olivos seco
1061	17	415	PEREZ ORTEGA JOSE; PEREZ MARTINEZ JOSEFA	CL SANTA ANA 11 30520 JUMILLA (MURCIA)				39	Viña seco
1062	17	414	LOZANO LENCINA BARTOLOMÉ	CL SAN NICOLAS 4 Pl:02 30005 MURCIA (MURCIA)				42	Frutales seco
1063	17	413	ANTOLI FERNÁNDEZ JESÚS	AV SAN JOSE 8 30520 JUMILLA (MURCIA)				36	Frutales seco
1064	17	397	ANTOLI FERNÁNDEZ JESÚS	AV SAN JOSE 8 30520 JUMILLA (MURCIA)				100	Frutales seco



1065	17	321	GARCIA CHACON ENCARNACION	PZ REY DON PEDRO 1 Pi:01 Pt:B 30520 JUMILLA (MURCIA)				133	Olivos seco
			PEREZ GARCIA JOAQUIN	PZ GLORIETA 9 Es:1 Pi:03 Pt:C 30520 JUMILLA (MURCIA)					
			PEREZ GARCIA MOISES	PZ REY D PEDRO Ndup-1 30528 JUMILLA (MURCIA)					
			PEREZ GARCIA ROCIO	PZ REY DON PEDRO 1 1 Pi:1 Pt:B 30520 JUMILLA (MURCIA)					
			PEREZ GARCIA MIGUEL	CL ALONSO DE TENZA 9 Es:2 Pi:02 Pt:D 30100 MURCIA (MURCIA)					
1066	17	328	CABALLERO ABAD MARÍA	CL ARCIPRESTE ESTEBAN DIAZ 16 30510 YECLA (MURCIA)				158	Olivos seco
1067	17	392	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	CL GERENCIA REGIONAL MURCIA				30	Frutales seco
1068	17	327	ABAD GONZALEZ PASCUAL	CL MURILLO 1 30520 JUMILLA (MURCIA)				162	Labor o Labradío seco
1069	17	383	MONREAL ABARCA JOSE	CL GOYA 25 30520 JUMILLA (MURCIA)				133	Viña seco / Improductivo
1070	17	263	OLIVARES OLIVARES TERESA	CL BARON SOLAR 15 30528 JUMILLA (MURCIA)				205	Labor o Labradío seco
1071	17	382	JIMENEZ BAÑOS APOLONIA	CL DUERO 10 30520 JUMILLA (MURCIA)				30	Frutales seco
1072	17	381	LOZANO MARTINEZ MAGDALENA	CL TOMAS VALCARCEL 16 Es:6 Pt:1 03183 TORREVIEJA (ALICANTE)				37	Olivos seco
1073	17	380	PEREZ NAVARRO ISABEL	CL CERVANTES 7 Es:1 Pi:01 Pt:A 30520 JUMILLA (MURCIA)				69	Olivos seco
1074	17	375	SELVA PEREZ PEDRO	CL AMARGURA 73 30528 JUMILLA (MURCIA)				123	Viña seco / Olivos seco
1075	26	252	BERNAL PALENCIA LEONOR	CL DUQUE 11 Pi:0 30520 JUMILLA (MURCIA)				30	Viña seco
1076	26	253	HORTELANO OLIVARES JULIA	PJ LA PINOSA 71 30520 JUMILLA (MURCIA)				52	Viña seco
1077	17	374	GIL GARCIA RAFAELA	AV REYES CATOLICOS 51 Es:1 Pi:00 Pt:H1 30520 JUMILLA (MURCIA)				145	Viña seco
1078	17	9009	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	CL CANOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA (MURCIA)				1565	Vía de comunicación de dominio público
1079	26	254	GARCIA TOMAS JUAN JOSE,	PZ GLORIETA 9 Es:1 Pi:03 Pt :B 30520 JUMILLA (MURCIA),				60	Viña seco
			GARCIA TOMAS FRANCISCA	CL AMERICA 4 Pi:05 30520 JUMILLA (MURCIA)					
1080	26	255	RUIZ GOMEZ FERNANDO	CL BEATO HIBERNON 6 30520 JUMILLA (MURCIA)				47	Viña seco
1081	26	334	TOMAS ORTEGA JOAQUINA	CL ALBANO MARTINEZ 55 30520 JUMILLA (MURCIA)				38	Viña seco
1082	26	335	BERNAL PALENCIA LEONOR	CL DUQUE 11 Pi:0 30520 JUMILLA (MURCIA)				55	Olivos seco
1083	17	9007	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	CL CANOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA (MURCIA)				1977	Vía de comunicación de dominio público
1084	26	256	ORTIZ LOPEZ EMILIO	CL ALBATROS 7 Es:1 Pi:00 Pt:17 30110 MURCIA (MURCIA)				312	Olivos seco / Labor o Labradío seco
1085	26	167	TOMAS MORENO JUAN JOSE	CL ALFONSO X SABIO 2 30520 JUMILLA (MURCIA)				144	Frutales seco
1086	26	168	GILAR HERRERO JULIA	CL CALVARIO 58 30520 JUMILLA (MURCIA)				96	Viña seco
1087	26	333	CABALLERO ABAD JOSE	CL MAESTRO MORA 17 30510 YECLA (MURCIA)				35	Olivos seco
1088	26	268	LOZANO ORTEGA NICOMEDES	CL SAN FERNANDO III 6 Pi:03 30510 YECLA (MURCIA)				11	Labor o Labradío seco / Olivos seco
1089	26	169	LOPEZ TOMAS MARIA	CL GOYA 21 30520 JUMILLA (MURCIA)				122	Frutales seco
1090	26	257	CABALLERO ABAD JOSE	CL MAESTRO MORA 17 30510 YECLA (MURCIA)				75	Labor o Labradío seco



1091	26	170	SIMON GARCIA DOLORES	CL PASOS 61 Pt:BJ 30520 JUMILLA (MURCIA)			70		Olivos secano
1092	26	259	BERNAL MARTINEZ JOSE MANUEL	CL BARON SOLAR 24(B) 30528 JUMILLA (MURCIA)			7		Viña secano
1093	26	260	BERNAL MARTINEZ JOSE MANUEL	CL BARON SOLAR 24(B) 30528 JUMILLA (MURCIA)			14		Viña secano
1094	26	261	BERNAL MARTINEZ JOSE MANUEL	CL BARON SOLAR 24(B) 30528 JUMILLA (MURCIA)			16		Viña secano
1095	26	192	RUIZ GOMEZ FERNANDO; MOLINA ABELLAN AGUSTINA	CL BEATO HIBERNON 6 30520 JUMILLA (MURCIA)			35		Labor o Labradío secano / Pastos
1096	26	177	BERNAL MORENO MARIA JOSEFA	CL AMERICA 1 30520 JUMILLA (MURCIA)			35		Olivos secano
1097	26	171	RUIZ MOLINA ANTONIO	CL LOPE DE VEGA 29 30520 JUMILLA (MURCIA)			404		Labor o Labradío secano / Olivos secano
			CASTELLANOS TOMAS PURIFICACION	CL LOPE DE VEGA 29(0) N2dup-0 30520 JUMILLA (MURCIA)					
1098	26	172	BERNAL MOLINA MANUEL	CL ALBANO MARTINEZ 33 30520 JUMILLA (MURCIA)			11		Olivos secano
1099	26	173	MELGAREJO MAGAN ANTONIO	CL SAN ISIDRO 29 30520 JUMILLA (MURCIA)			18		Viña secano
1100	26	178	BERNAL MORENO MARIA JOSEFA	CL AMERICA 1 30520 JUMILLA (MURCIA)			466		Viña secano
1101	26	107	LOPEZ TOMAS MARIA	CL GOYA 21 30520 JUMILLA (MURCIA)			237		Viña secano
1102	26	94	TOMAS RODENAS ANTONIO; GARCIA SIMON ANTONIA	CL MEDICO JESUS LOZANO 2 Es:B Pi:01 Pt:01 30520 JUMILLA (MURCIA)			327		Labor o Labradío secano
1103	26	106	JIMENEZ TOMAS MARIA LUCIA	CL CALVARIO 83 30520 JUMILLA (MURCIA)			95		Labor o Labradío secano
1104	26	105	BERNAL CAMPOY SALVADOR,	CL SAGASTA 14 Es:1 Pi:01 Pt:01 30520 JUMILLA (MURCIA),			73		Viña secano
			BERNAL CAMPOY JOSEFA	CL HERNANDO DE NUÑO 29 30520 JUMILLA (MURCIA)					
1105	26	95	CREMADES JIMENEZ JESUS; GONZALEZ GARCIA CARMEN	CL ORTEGA Y GASSET 26 30520 JUMILLA (MURCIA)			255		Frutales secano
1106	26	104	BERNAL GARCIA FRANCISCO	CL CANONIGO LOZANO 4 30520 JUMILLA (MURCIA)			40		Labor o Labradío secano
1107	26	9017	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	CL CANOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA (MURCIA)			9526		Vía de comunicación de dominio público
1108	26	103	BERNAL GARCIA FRANCISCO	CL CANONIGO LOZANO 4 30520 JUMILLA (MURCIA)			96		Labor o Labradío secano
1109	26	102	BERNAL GARCIA FRANCISCO	CL CANONIGO LOZANO 4 30520 JUMILLA (MURCIA)			57		Viña secano
1110	26	101	SANCHEZ JIMENEZ CANDELARIA	CL PICASSO 24 30520 JUMILLA (MURCIA)			45		Olivos secano
1111	26	56	MARTINEZ PEREZ PATRICIO	CL VIRIATO 2 Es:3 Pi:2 Pt:I 30520 JUMILLA (MURCIA)			169		Viña secano
1112	26	100	BERNAL PEREZ DOLORES	CL BARRIO NUEVO 39 03380 BIGASTRO (ALICANTE)			15		Frutales secano
1113	26	339	MARTINEZ PEREZ EPIFANIA;	CL JUAN XXIII 6 Pi:01 Pt:D 30520 JUMILLA (MURCIA)			98		Viña secano
			GONZALEZ ABELLAN CRISTOBAL	CL JUAN XXIII 6 Es:3 Pi:01 Pt:D 30520 JUMILLA (MURCIA)					
1114	26	312	MOLINA CARDENAL IVÁN	CR JUMILLA - CIEZA APARTADO DE CORREOS 167 Km:6,00 30520 JUMILLA (MURCIA)			53		Labor o Labradío secano
1115	26	57	MARTINEZ PEREZ EPIFANIA; GONZALEZ ABELLAN CRISTOBAL	CL JUAN XXIII 6 Pi:01 Pt:D 30520 JUMILLA (MURCIA) CL JUAN XXIII 6 Es:3 Pi:01 Pt:D 30520 JUMILLA (MURCIA)			114		Viña secano
1116	26	310	MOLINA CARDENAL IVÁN	CR JUMILLA - CIEZA APARTADO DE CORREOS 167 Km:6,00 30520 JUMILLA (MURCIA)			77		Labor o labradío regadío



1117	26	61	MARTINEZ PEREZ EPIFANIA; GONZALEZ ABELLAN CRISTOBAL	CL JUAN XXIII 6 Pl:01 Pt:D 30520 JUMILLA (MURCIA) CL JUAN XXIII 6 Es:3 Pl:01 Pt:D 30520 JUMILLA (MURCIA)			68		Viña secano
1118	26	309	MOLINA CARDENAL IVÁN	CR JUMILLA - CIEZA APARTADO DE CORREOS 167 Km:6,00 30520 JUMILLA (MURCIA)			94		Labor o labradío regadío
1119	26	308	MOLINA CARDENAL IVÁN	CR JUMILLA - CIEZA APARTADO DE CORREOS 167 Km:6,00 30520 JUMILLA (MURCIA)			53		Labor o labradío regadío
1120	26	62	MARTINEZ PEREZ EPIFANIA; GONZALEZ ABELLAN CRISTOBAL	CL JUAN XXIII 6 Pl:01 Pt: D 30520 JUMILLA (MURCIA) CL JUAN XXIII 6 Es:3 Pl:01 Pt: D 30520 JUMILLA (MURCIA)			118		Olivos secano
1121	26	13	MOLINA CARDENAL IVÁN	CR JUMILLA - CIEZA APARTADO DE CORREOS 167 Km:6,00 30520 JUMILLA (MURCIA)			75		Labor o labradío regadío
1122	26	64	MARTINEZ PEREZ EPIFANIA; GONZALEZ ABELLAN CRISTOBAL	CL JUAN XXIII 6 Pl:01 Pt: D 30520 JUMILLA (MURCIA) CL JUAN XXIII 6 Es:3 Pl:01 Pt: D 30520 JUMILLA (MURCIA)			47		Viña secano
1123	26	307	MOLINA CARDENAL IVÁN	CR JUMILLA - CIEZA APARTADO DE CORREOS 167 Km:6,00 30520 JUMILLA (MURCIA)			171		Labor o labradío regadío
1124	26	16	MARTINEZ PEREZ EPIFANIA; GONZALEZ ABELLAN CRISTOBAL	CL JUAN XXIII 6 Pl:01 Pt: D 30520 JUMILLA (MURCIA) CL JUAN XXIII 6 Es:3 Pl:01 Pt: D 30520 JUMILLA (MURCIA)			41		Viña secano
1125	26	2	MOLINA CARDENAL IVÁN	CR JUMILLA - CIEZA APARTADO DE CORREOS 167 Km:6,00 30520 JUMILLA (MURCIA)			6		Labor o labradío regadío
1126	26	306	MOLINA CARDENAL IVÁN	CR JUMILLA - CIEZA APARTADO DE CORREOS 167 Km:6,00 30520 JUMILLA (MURCIA)			376		Viña secano
1127	25	9008	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	CL CANOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA (MURCIA)			2120		Vía de comunicación de dominio público
1128	26	9015	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	CL CANOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA (MURCIA)			1313		Vía de comunicación de dominio público
1129	25	9009	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	CL CANOVAS DEL CASTILLO 31 30520 JUMILLA (MURCIA)			844		Vía de comunicación de dominio público

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

1117 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental sectorial para proyecto de Centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil – Centro de recogida sin tratamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – Centro de almacenamiento y clasificación de residuos en Avenida de Zarandona, n.º 11, Monteagudo, T.M. de Murcia, expediente AAS20170061 promovido por Desguaces Monteagudo, S.L.

Conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley 21/2013, 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se hace pública la decisión de autorizar, mediante Resolución de Autorización Ambiental Sectorial de 14 de enero de 2021, el proyecto de Centro autorizado tratamiento de vehículos al final de su vida útil, Centro de recogida sin tratamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, Centro de almacenamiento y clasificación de residuos, en Avda. de Zarandona número 11, en el término municipal de Murcia.

Dicho proyecto dispone de Informe de Impacto Ambiental dictado mediante Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor el 10/10/2018 (BORM n.º 269 de 21 de noviembre de 2018)

El contenido completo de la resolución de autorización de 14 de enero de 2021 estará disponible en la página web de la CARM:

<http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=168385&IDTIPO=60>

Murcia, 21 de enero de 2021.—El Director General de Medio Ambiente, Francisco Marín Arnaldos.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Jumilla

1118 Juicio verbal 149/2019.

Equipo/usuario: MBA Modelo: N28040

N.I.G.: 30022 41 1 2019 0000412

JVP Juicio Verbal (Recl. Posesión Bienes H.) 149/2019

Procedimiento origen:

Sobre Desahucio en precario

Demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez

Abogado: Cristina García Meca

Demandado: Ignorados Ocupantes Inmueble C/Miguel de Unamuno N.º 23, Esc. 2, 1º A

Doña Inmaculada Martínez Cánovas, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado Primera Instancia e Instrucción número Uno de Jumilla, por el presente,

En el presente procedimiento Juicio Verbal de desahucio por precario seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. frente a Ignorados Ocupantes Inmueble C/ Miguel de Unamuno N.º 23, Esc. 2, 1º A se ha dictado sentencia de fecha 19/01/2021 cuyo parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Jumilla, 19 de enero del 2021.

Fallo

Que estimo íntegramente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales, Sra. Pinera Marín, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra los ignorados ocupantes de la vivienda sita en Calle Miguel de Unamuno, núm. 23, escalera 2-1º A de Jumilla, y, en consecuencia:

1. Debo declarar y declaro que los demandados ocupan la vivienda sita en Calle Miguel de Unamuno, núm. 23, escalera 2, 1º A de Jumilla, sin título alguno y sin pagar ningún tipo de contraprestación y por tanto en situación de precario.

2. Debo declarar y declaro haber Lugar al desahucio por precario de la mencionada vivienda.

3. Debo condenar y condeno a los demandados a dejar libre, vacua y expedita la mencionada finca a disposición de la parte actora, bajo apercibimiento de lanzamiento a la parte demandada.

Todo ello, con expresa imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma no es firme y que frente a ella podrán interponer recurso de apelación dentro de los veinte días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.



Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes inmueble C/ Miguel de Unamuno n.º 23, Esc. 2, 1.º A, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Jumilla, 25 de enero de 2021.—El Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando precede.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

1119 Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el año 2021 y plantilla de personal.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, y 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y habida cuenta de que la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el 29 de diciembre de 2020, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2.021 y la Plantilla de Personal, no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, que ha resultado elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público; se procede a su publicación.

PRESUPUESTO RESUMIDO

ESTADO DE GASTOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	2.605.787,86
2	Gastos bienes corrientes y servicios	1.901.200
3	Gastos financieros	14.000
4	Transferencias corrientes	223.500
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	345.790,01
7	Transferencias de capital	
C) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros	3.000
9	Pasivos financieros	619.000
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS		5.712.277,87

ESTADO DE INGRESOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	3.197.000
2	Impuestos indirectos	120.000
3	Tasas y otros ingresos	470.451,87
4	Transferencias corrientes	1.680.000
5	Ingresos patrimoniales	7.036
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
7	Transferencias de capital234.790
	Activos financieros	3.000
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		5.712.277,87

PLANTILLA PERSONAL 2021

FUNCIONARIOS		
Denominación plaza	N.º	Situación
1.- ESCALA HABILITACIÓN NACIONAL		
Secretaría	1	Propiedad
Intervención	1	Vacante
Tesorería	1	Vacante
2.- ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL		
2.1.- SUBESCALA TÉCNICA		
Técnico de Administración General	1	Vacante
2.2.- SUBESCALA ADMINISTRATIVA		
Administrativo	2	Propiedad
3.- ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
3.1.- SUBESCALA TÉCNICA		
Arquitecto Técnico	1	Propiedad
3.2.- SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES		
Inspector	1	Vacante
Subinspector	1	Propiedad
Agente de Policía Local	15	Propiedad
Agente de Policía Local	5	Vacantes
TOTAL	29	

PERSONAL LABORAL	
Denominación Plaza	N.º
Ingeniero Técnico Industrial	1
Auxiliar Administrativo	2
Encargado Brigada de Obras	1
Peón	4
Conserje Servicios Múltiples	3
Agente de Empleo y Desarrollo Local	1
Agente Inserción Laboral	1
Agente de Igualdad	1
Informador Juvenil	1
Limpiadora	2
Sepulturero	1
Monitor Servicios Comunidad Juvenil	1
Monitor deportivo	1
Conserje Pabellón Polideportivo	2
Bibliotecaria	1
Técnico Medio Ambiente	1
Cuidadora Punto Atención a la Infancia	2
Maestra Punto Atención a la Infancia	2
Pedagoga Punto Atención a la Infancia	1
Conductor servicio RSU	2
Peón servicio RSU	2
TOTAL	33

Contra este acuerdo puede interponerse, de acuerdo con el artículo 171.1 del TRLRHL, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Abanilla, 3 de febrero de 2021.—El Alcalde, P.D., Decreto n.º 354/2019 de 5 de julio, el Secretario, Miguel Castillo López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

1120 Aprobación inicial del Presupuesto General del año 2021.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Beniel, en sesión extraordinaria celebrada el 16.02.21, el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2021, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 de R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el citado expediente por un plazo de 15 días; durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Estas serán resueltas en el plazo de un mes por el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo, no se hubieran presentado reclamaciones.

Beniel, 17 de febrero de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, M.^a Carmen Morales Ferrando.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

1121 Aprobación definitiva de la ordenanza municipal de gestión de la venta ambulante o no sedentaria en los mercados Central y del Barrio de San Juan de Jumilla.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2020, aprobó inicialmente la ordenanza de gestión de la venta ambulante o no sedentaria en el mercado Central de Abastos y mercado del Barrio de San Juan.

Sometida a información pública por el plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el BORM n.º 261, de fecha 10 de noviembre de 2020, y no habiéndose formulado alegaciones dentro del plazo establecido al efecto y en virtud de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, procede su aprobación definitiva insertándose a continuación el texto íntegro de la Ordenanza, según dispone el artículo 70.2 de la mencionada Ley.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano correspondiente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú, en Jumilla, a 8 de febrero de 2021.

Ordenanza de gestión de la venta ambulante o no sedentaria en el mercado Central de Abastos y mercado del Barrio de San Juan del Municipio de Jumilla

Preámbulo

La venta no sedentaria constituye una modalidad de comercio tradicional de gran arraigo en todas las regiones de los países de la cuenca mediterránea. En la Región de Murcia, y en concreto en el término municipal de Jumilla, esta actividad tiene un notable predicamento, y son muchas las manifestaciones de este tipo de comercio que, desde antiguo, se vienen celebrando con carácter periódico en el municipio, hasta el punto de que modernamente se ha convertido en un importantísimo canal de distribución comercial, que incide indudablemente en la creación de empleo. Actividad de comercio que, por otro lado, en tiempos de crisis económica, viene a ser muy demandada por el consumidor y por el productor, sobre todo del sector agroalimentario, al producirse en muchos casos la venta directa, lo cual redundaría en el precio.

En el marco de la normativa comunitaria y nacional, el ejercicio de las actividades de servicios de distribución comercial, como norma general, no deben estar sometidas a autorización administrativa previa; no obstante, y en relación a la venta ambulante o no sedentaria, y en atención a que este tipo de actividad comercial requiere la utilización de suelo público y existen además razones de interés general, tales como de orden público, seguridad y salud pública, existe la necesidad de mantener la autorización administrativa

previa. La Ley 3/2014 de 2 de julio de Venta Ambulante y no Sedentaria en la Región de Murcia, dada la dispersión de la normativa local reguladora, la aparición de nuevas fórmulas de venta no sedentaria, como la realizada en suelo privado, y el necesario desarrollo de los arts. 53, 54 y 55 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, relativos al concepto de venta ambulante o no sedentaria, la duración de las autorizaciones, a los procedimientos administrativos de selección y renovación de las mismas, e identificación del comerciante ambulante, procedió a la ordenación a nivel regional de la actividad comercial de venta ambulante o no sedentaria, sin perjuicio de las competencias en esta materia de las administraciones locales.

El municipio tiene atribuido el ejercicio de competencias propias en materia de ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 apartado i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma. La presente Ordenanza, dictada al amparo de la mencionada Ley 3/2014, de 2 de julio, se basa en los principios de libertad de establecimiento, de igualdad e interés social en la utilización del suelo público, de publicidad y transparencia en los procedimientos administrativos que se establecen, y en el de autonomía municipal.

TÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES QUE CONTENGA

Artículo 1.- Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la venta ambulante en los Mercados Central y del Barrio de San Juan del término municipal de Jumilla de conformidad con lo previsto en la Ley 3/2014, de 2 de julio, de venta ambulante o no sedentaria de la Región de Murcia.

Artículo 2.- Concepto de venta ambulante y definición de mercado o mercadillo.

1. Se entiende por venta ambulante o no sedentaria la actividad comercial de venta al por menor realizada por comerciantes, sean personas físicas o jurídicas, previa autorización administrativa, fuera de un establecimiento comercial permanente, y ejercida de forma habitual u ocasional, periódica o continuada, en los perímetros o lugares de titularidad pública o privada, debidamente autorizados por el órgano municipal competente, y mediante la utilización de instalaciones desmontables, transportables o móviles, incluyendo la venta en vehículos tienda.

2. Se denomina mercado o mercadillo a la venta ambulante o no sedentaria, realizada en puestos agrupados en un lugar fijo, previamente autorizado, de propiedad o titularidad pública o privada, sin perjuicio de que la gama de productos ofertados sea múltiple, de bienes cotidianos y ocasionales, o especializada y limitada a un producto o gama de productos e, incluso, se reserve por el Ayuntamiento determinada zona o puestos a instituciones sin ánimo de lucro para la exposición de sus actividades y productos. La denominación mercado será utilizada para la venta ambulante o no sedentaria que se celebre, en todo caso, sobre suelo público y con carácter periódico, y la de mercadillo para referirse a la ocasional en suelo público o a la realizada en suelo privado.

Artículo 3.- Mercados autorizados

1. Los mercados periódicos, con carácter anual, autorizados en el municipio de Jumilla se sitúan en los siguientes emplazamientos:

a) Mercado Central de Abastos: 132 puestos

Emplazado en Avda. de Levante, C/ Valencia, Avda. Reyes Católicos y C/ Fueros.

b) Mercado Barrio San Juan: 25 puestos

Emplazado en Plaza Miguel Hernández, Avda. De San José y C/ Jesús Sánchez Carrillo.

2. Se habilitarán 3 lugares donde autorizar puestos de temporada de forma excepcional.

3. Tanto el lugar como el número de puestos autorizados podrán verse alterados o modificados por la Administración, previa tramitación del correspondiente expediente dando audiencia a los sectores implicados.

4. La oferta comercial de cada mercado / mercadillo, se determinará según las necesidades de la zona en la que se encuentran instalados, teniendo en cuenta la sugerencias que se efectúen desde los distintos sectores interesados.

Artículo 4. Normas de gestión

1. El ejercicio de la actividad de venta en mercadillo sólo podrá llevarse a cabo previo otorgamiento de la pertinente autorización municipal. La obtención de la misma no excluye la de cualesquiera otros permisos o licencias que sean de la competencia de otras administraciones públicas.

2. La licencia que tendrá carácter personal e intransferible dará derecho a la ocupación correspondiente.

3. Para el ejercicio de la venta en el mercadillo el vendedor, ya sea persona física o jurídica, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Estar dado de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), o en el censo de obligados tributarios, así como estar dado de alta en la Seguridad Social.

b) Estar al corriente del pago de las obligaciones con la Hacienda pública y de la Seguridad Social, así como de las tasas que el ayuntamiento establezca en la correspondiente ordenanza.

c) Cumplir los requisitos y condiciones exigidos en su legislación específica para la comercialización y venta de los productos a ofertar. En todo caso, cuando se trate de venta de alimentos, las personas encargadas de realizar la actividad comercial deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

d) Disponer del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos del ejercicio de la actividad.

e) En el caso de comerciantes de venta ambulante procedentes de países no comunitarios, deberán, si son personas físicas, estar en posesión de los correspondientes permisos o autorizaciones exigidos por la normativa sobre extranjería, y, en el caso de personas jurídicas, estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, en su caso.

f) Disponer de la autorización municipal correspondiente.

4. Los vendedores sólo podrán ejercer la venta en el espacio cedido y la ejercerá el titular de la licencia, 2 autorizados como máximo y un acompañante siempre que lo haga junto con el titular.

5. Los titulares de las licencias figurarán inscritos en un libro-registro que obrará en poder de la Concejalía competente en el que figurarán los nombres

de los titulares, domicilio, actividad, datos bancarios, así como todas aquellas observaciones complementarias que se consideren oportunas.

6. Los espacios autorizados por los puestos ambulantes tendrán una profundidad de 2,50 metros, y una longitud máxima de hasta 9 metros, por lo que los vendedores deberán adecuar su puesto a esta medida, si bien si se da un caso excepcional será autorizado por el Sr. Alcalde o por el Concejal/la delegado de mercados, en cuyo caso se calculará por metro cuadrado de ocupación. Los espacios que queden vacíos y sean ocupados por otro vendedor distinto al titular deberán pagar los metros que ocupen.

7. Los toldos, si los hubiere, deberán estar a una altura mínima de 2 mts sobre el suelo, no pudiendo sobresalir de la línea del puesto en más de 50 cm, para permitir el paso de vehículos de emergencia, en su caso.

8. Queda terminantemente prohibido el uso de aparatos de megafonía u otros medios acústicos con usos publicitarios

9. Con carácter general, el horario para la instalación, funcionamiento y recogida de los puestos del mercadillo será el siguiente:

De 6:00 a 8:00 montaje del mercado en invierno y verano.

De 8:00 a 13:30 apertura del mercado al público en invierno

De 8:00 a 13:00 horas apertura del mercado al público en verano.

De 13:30 a 14:30 desmontaje del mercado en invierno.

De 13:00 a 14:00 desmontaje del mercado en verano.

Si por causas justificadas hubiera de levantarse algún puesto antes de la hora fijada se efectuará manualmente dicha operación previa autorización del agente municipal destacado en el mercadillo, y de forma que no cause molestias a los usuarios.

Finalizado el horario dispuesto para la instalación del puesto de venta, los coches, camiones y vehículos de toda clase deberán ser retirados del espacio destinado a mercadillo, quedando prohibida la entrada de vehículos en general, el tránsito, el estacionamiento así como la obstaculización por éstos durante el horario comercial, pudiendo ser sancionados en caso contrario. Se exceptúan de esta obligación los camiones tienda. Se permitirá la entrada de vehículos y el estacionamiento dentro del mercado, siempre y cuando no suponga entorpecimiento alguno para el normal desenvolvimiento de las personas usuarias, y solamente en los días que las condiciones climatológicas lo aconsejen (tormenta y lluvia).

10. El día establecido para el Mercado Central es el martes, en caso de ser festivo ese día, el Mercado se celebrará lunes y para el Mercado del Barrio de San Juan es el sábado, en caso de ser festivo ese día, el Mercado se celebrará el domingo.

Estos días podrán ser modificados por Resolución de Alcaldía.

11. La antigüedad en los mercados municipales se perderá con la baja definitiva en los padrones y con el cambio de titularidad.

12. En el caso de una baja médica de larga duración por parte de un titular de un puesto de los mercados se solicitará la baja provisional en el padrón correspondiente, incorporándose de nuevo al mismo puesto una vez que obtenga al alta, previa autorización. Durante este periodo el Ayuntamiento podrá conceder esta ocupación provisional a otro vendedor. En cualquier caso la baja provisional será revisable semestralmente asegurando que las causas por las que se procedió

a la baja provisional siguen siendo las mismas, en caso contrario se requerirá al titular a manifestar el interés por continuar con la misma y de ser contrario se procederá a la baja definitiva.

13. La mejora de los puestos se solicitará por escrito y se irá concediendo al vendedor más antiguo de los solicitantes.

Artículo 5.- Obligaciones de los titulares de puestos de venta

El vendedor del Mercadillo deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- Mantener y dejar limpios de residuos y desperdicios sus respectivos puestos y zonas limítrofes al final de cada jornada comercial, dejándolos en óptimas condiciones higiénicas.

- Separar los residuos que genera para favorecer su reciclado depositando cada tipo de residuo en los contenedores que el Ayuntamiento habilitará para ello (papel-cartón, envases ligeros, fracción resto).

- Ocupar únicamente el espacio que le ha sido asignado.

- Disponer los puestos y exhibir las mercancías de manera que no se entorpezca el paso de los peatones, queda prohibido la colocación de envases, cajas, mercancías y en general, cualquier objeto fuera del perímetro del puesto.

- Utilizar balanzas visibles en el pesaje de aquellos artículos que no pudieran ser vendidos por unidades.

- Se exigirá factura de compra de los artículos que se expidan en los puestos de los Mercadillos, comprobándose las mismas por los agentes municipales, y no autorizándose por tales Agentes la venta de aquellos artículos que no vengan respaldados por tal factura expedida en debida forma.

- Cumplir con las normas de esta Ordenanza y con las instrucciones que dicte la autoridad designada por el Ayuntamiento para ejercer las funciones de vigilancia y mantenimiento del orden del Mercado.

- El cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ordenanza y de cuantas otras le fuesen aplicables por razón de la actividad que ejerzan.

- Evitar molestias al vecindario.

- Debe colocar la autorización municipal en lugar visible de forma permanente y debe mostrar el justificante de encontrarse al corriente de pago de las tasas municipales, así como las facturas correspondientes a los objetos expuestos al Agente de la Policía Local que se lo requiera.

Artículo 6.- Tasas municipales

1. El Ayuntamiento, mediante Ordenanza Fiscal, fijará las tasas que hayan de satisfacerse por los aprovechamientos especiales que el uso de la vía pública suponga, en las distintas modalidades de venta ambulante.

2. El pago de la tasa será condición indispensable para el ejercicio de la actividad.

TÍTULO II

RÉGIMEN DE LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA EN LOS MERCADOS DE JUMILLA

Artículo 7. Adjudicación de los puestos de venta

1. El ejercicio de la actividad de venta en Mercadillo sólo podrá llevarse a cabo previo otorgamiento de la pertinente autorización municipal, de conformidad y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ordenanza

2. El período de vigencia de la autorización será de un año natural, renovable en la primera quincena del mes de enero, contado desde el 1 de enero al 31 de diciembre, o por el lapso de tiempo que reste hasta la terminación del año, en caso de que su otorgamiento se produzca después de iniciado este, de no hacerlo así, se entenderá que renuncian a los derechos que pudieran corresponderles.

3. Las autorizaciones deberán especificar el tipo de producto cuya venta se autoriza.

4. Serán concedidas por la Alcaldía, u órgano en quien delegue, a petición del interesado, previos los trámites que se estimen pertinentes y con carácter personal e intransferible, siendo criterios preferentes para su otorgamiento, siempre que se cumplan los requisitos generales y particulares obligatorios expresados en el apartado siguiente, las situaciones de desempleo, la carencia de medios de subsistencia y la vecindad acreditada en este municipio.

5. En la autorización se especificará:

- El nombre, domicilio y DNI del titular y de la persona que puede hacer uso de la autorización en caso de que el titular sea persona jurídica.
- La relación de productos que puedan ser objeto de venta.

6. La autorización municipal deberá ser exhibida por su titular de forma visible y permanente en el correspondiente punto de venta.

7. La autorización será personal e intransferible, pero podrá desarrollarse la venta por los familiares del titular de la misma o por sus empleados dados de alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social, debiendo acreditar en el Ayuntamiento su condición mediante la presentación de la documentación acreditativa necesaria. En base a esa acreditación, el Ayuntamiento emitirá una autorización particular para la sustitución del titular que deberán exhibir junto a la autorización municipal del titular.

En cualquier caso de sustitución el sustituto deberá cumplir los requisitos establecidos en la presente Ordenanza.

8. En todo caso se imputará al titular de la autorización la responsabilidad derivada de posibles infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza

Artículo 8.- Solicitud de autorización municipal.

La solicitud de autorización municipal se presentará en el Registro del Ayuntamiento, según impreso oficial acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del solicitante acompañada del original para su compulsión.
- 2 fotografías tamaño carné.
- Documentación acreditativa de encontrarse dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), o en el censo de obligados tributarios, así como estar dado de alta en la Seguridad Social.
- Documento acreditativo de estar al corriente del pago de las obligaciones con la Hacienda pública y de la Seguridad Social, así como de las tasas que el ayuntamiento establezca en la correspondiente ordenanza.
- Seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier siniestro derivado de la actividad de venta ambulante.
- En el caso de extranjeros, documentación acreditativa de haber obtenido los correspondientes permisos de residencia y trabajo por cuenta propia, así como del cumplimiento del resto de disposiciones vigentes que le sean aplicables.

- Relación y descripción de los productos que serán expuestos a la venta.
- Declaración expresa de que el solicitante conoce las normas a las que debe ajustarse su actividad y se obliga a su observación.
- Carné de manipulador de alimentos en el caso de venta de productos alimenticios.

1. En el caso de que la solicitud de autorización sea formulada por una persona jurídica deberá presentarse, además de lo indicado anteriormente, fotocopia del CIF, junto con el original para su compulsión, haciendo constar en la solicitud el nombre, domicilio y DNI del empleado de la entidad que vaya a hacer uso de la autorización por cuenta de ésta. Así mismo deberá presentarse la documentación que acredite su condición de empleado de la entidad titular de la autorización y su alta en la Seguridad Social.

2. Para la renovación de la autorización municipal será necesario presentar una solicitud de renovación, del mismo modo que para la solicitud inicial, adjuntando todos los documentos indicados en este artículo, según los casos, así como estar al día del pago de la tasa municipal y cualquier otro documento que el Ayuntamiento requiera para la demostración de que se cumplen los requisitos fijados en la presente ordenanza.

Cualquier solicitud de renovación, cambio de titular, mejora del puesto, modificación de metros o cualquier otra solicitud, deberá ir precedida de estar al corriente del pago de la presente tasa.

Artículo 9.- Autorización municipal.

1. Las autoridades municipales concederán la autorización atendiendo a los siguientes criterios:

- Los autorizados del ejercicio anterior.
- Los familiares de los autorizados que hubieran fallecido o causado baja por jubilación.
- Los solicitantes en lista de espera que, cumpliendo todos los requisitos exigidos en la Ordenanza la normativa aplicable, se hubieran quedado sin puesto vacante.
- Para el resto de solicitantes el Ayuntamiento podrá dar preferencia a aquellos vendedores que ofrezcan variedad en los productos a comercializar en el Mercado con respecto al resto de autorizados. Estos criterios se cumplimentarán con el de orden de presentación de solicitudes según resulte del número de entrada en el Registro del Ayuntamiento.

2. Los solicitantes que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en esta Ordenanza y en la legislación aplicable para obtener la autorización municipal, se hayan quedado sin puesto vacante, formarán una lista de espera según el orden resultante de aplicar los criterios anteriores.

Los solicitantes deberán renovar anualmente, antes de 31 de marzo, la solicitud de ocupación de puesto de venta ambulante en el Mercado Central de Abastos o en el mercado de Barrio San Juan.

3. Si durante el año en curso se produjera alguna vacante por fallecimiento, jubilación, enfermedad e incapacidad del titular, la misma se cubrirá por:

- a) Los familiares
- b) Los empleados
- c) Los vendedores que hayan solicitado mejora de puesto.
- d) El primero de la lista de espera, descrita en el punto anterior.

4. Si la vacante es por revocación de la autorización, caducidad, renuncia o como consecuencia de la aplicación del régimen de infracciones y sanciones previsto en la presente Ordenanza, se cubrirá en primer lugar con los vendedores que hayan solicitado mejora de puesto (atendiendo al orden de solicitud); y posteriormente por el orden de la lista de espera.

5. Si un titular a vacante renuncia a ocupar el puesto vacante que le ofrecen causará baja en la lista de espera, pudiendo optar si así lo solicita, a obtener autorización en el ejercicio siguiente.

Artículo 10.- Otorgamiento de la autorización municipal

1. El otorgamiento de la autorización municipal para el ejercicio de la venta se comunicará al interesado por escrito en el plazo legalmente establecido.

2. El interesado podrá recoger la autorización en el Ayuntamiento.

3. No obstante, cuando el interesado haya presentado la solicitud y la documentación exigida correctamente y las autoridades municipales hayan comprobado que cumple con los requisitos exigidos para el ejercicio de la venta en el Mercado, y así se lo haga saber expresamente, podrá instalarse de forma condicionada hasta que obtenga la autorización municipal. En este caso la tasa se liquidará desde el primer día en que instaló el puesto.

Artículo 11.- Revocación de la autorización municipal.

La autorización municipal para el ejercicio de la venta podrá ser revocada, en cualquier momento, por alguna de las causas siguientes:

a) Por renuncia del titular o caducidad de la Autorización.

b) Por incumplimiento de la normativa aplicable, especialmente en defensa de los consumidores y usuarios.

c) Por la aplicación del régimen sancionador previsto en la presente Ordenanza.

d) Por falta de asistencia del titular al mismo sin causa justificada, durante 2 meses consecutivos, revirtiendo el puesto al Ayuntamiento de Jumilla para su nueva provisión.

e) El ejercicio de la venta por persona distinta al titular.

f) El impago de la tasa municipal de mercado.

Artículo 12.- Caducidad de la autorización.

La autorización se entenderá caducada cuando el peticionario no haya instalado el puesto, salvo causas justificadas, en los 2 meses siguientes al de comienzo del período para el que se extendió la autorización, o no haya procedido al pago de las tasas correspondientes.

Artículo 13.- Utilización de espacios de los mercados. Fianza.

En los supuestos de utilización del Salón del Mercado Central u otros espacios de los Mercados municipales para la celebración de eventos, muestras, etc., se podrá exigir el previo depósito en la cuenta que designe la Tesorería Municipal de una fianza por valor de 150,00 euros, debiendo presentar justificante del ingreso en la Concejalía competente. Esta fianza responderá de los posibles daños o desperfectos que se puedan causar en los espacios cedidos, sin perjuicio del derecho de este Ayuntamiento a reclamar al autorizado la indemnización que proceda cuando el valor de aquéllos supere el importe de la fianza.

Corresponderá a la Junta de Gobierno Local autorizar la referida utilización, así como acordar la exención del pago de la fianza, previa propuesta de la Concejalía competente, en la que se justifique la oportunidad y conveniencia de esta exención.

TÍTULO III

RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 14.- Funciones de inspección.

1. Las funciones de inspección, así como las relativas a la organización e intervención en las actividades reguladas por la presente Ordenanza corresponden a la Alcaldía, que podrá delegarlas en la Concejalía correspondiente, sin perjuicio de las que corresponda por la misma vía de Delegación a las Concejalías de Sanidad y Seguridad Ciudadana.

2. En cualquier caso tales funciones abarcan las de vigilancia y garantía del debido cumplimiento por los titulares de las autorizaciones de lo preceptuado en las disposiciones vigente, y especialmente de las exigencias y condiciones higiénico-sanitarias.

3. En la realización de la actividad inspectora, los Órganos municipales competentes serán auxiliados por los funcionarios de la Policía Local Municipal, en el marco de sus respectivas obligaciones y cargos desempeñados.

4. De las Inspecciones realizadas, en el caso de que resultaran incidentes o se apreciaran irregularidades, se levantará acta que, a su vez, dará lugar a la incoación del expediente sancionador correspondiente.

Artículo 15.- Infracciones

1. Los titulares de las autorizaciones municipales para el ejercicio de la venta serán responsables de las infracciones que cometan al contravenir las disposiciones de la presente Ordenanza.

2. Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza serán sancionadas por la Alcaldía u órgano en quien delegue, de acuerdo con la Legislación vigente.

3. Con carácter previo a la imposición de cualquier sanción, habrá de procederse a instruir el correspondiente expediente administrativo, en el que se dará al interesado el preceptivo trámite de audiencia. En todo caso, cuando sean detectadas infracciones de índole sanitaria, la Alcaldía deberá dar cuenta inmediata de las mismas a las autoridades sanitarias correspondientes.

4. Con carácter cautelar, y previo informe emitido por los Servicios sanitarios locales competentes, se podrá proceder por la Alcaldía, o por el Concejal delegado competente, al decomiso de los artículos cuyas condiciones sanitarias se estimen inadecuadas para el consumo humano.

5. Las infracciones de la normativa contenidas en esta Ordenanza se clasificarán según su trascendencia en leves, graves y muy graves.

6. Se consideran faltas leves:

- a) El descuido en el aseo personal de los titulares o colaboradores.
- b) Exender las mercancías fuera de los locales de venta o en los locales distintos de los que le corresponde.
- c) Arrojar residuos y basuras en los pasos comunes, dependencias y zonas de confluencia de mercado.
- d) El dejar envases y mercancías en zonas comunes, incumpliendo normas o directrices establecidas al respecto.

e) La colocación del peso de forma que este no resulte claramente visible para los compradores.

f) El incumplimiento del horario establecido en cuanto al montaje, horario de apertura al público y desmontaje del Mercado.

g) No tener en lugar visible la Licencia Municipal de concesión

h) Ocupar más metros de los autorizados por el Ayuntamiento, salvo excepciones que hayan sido autorizadas previamente por la autoridad competente.

i) En general, cualquier falta que venga tipificada como tal en las disposiciones que regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor.

j) El estacionamiento de vehículos en la zona de celebración del mercado, excepto los vehículos camiones tienda.

k) Cualquier otra no considerada falta grave o muy grave

7. Se consideran faltas graves:

a) La omisión de la necesaria limpieza de los puestos y espacios físicos concedidos del mercado. Siendo la obligación de los titulares tanto de los fijos como de los de venta ambulante recoger toda la basura generada durante el periodo de venta, depositándola en los recipientes o bolsas que serán facilitadas por el Excmo. Ayuntamiento.

b) La acumulación de tres faltas leves en el transcurso de un año.

c) La venta de artículos de especies distintas a las autorizadas por el Ayuntamiento. En el caso de que se quieran vender otros artículos será necesario que se haya obtenido la correspondiente autorización municipal y si se venden sin ella constituirá falta grave.

d) Las defraudaciones en la cantidad o calidad de los géneros vendidos.

e) La inobservancia de las instrucciones dimanantes del servicio de vigilancia e inspección o sanitarios.

f) En general, cualquier falta que venga tipificada como tal, en las disposiciones que regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor.

g) Carecer de las correspondientes facturas o albaranes justificativos de la mercancía expuesta a la venta.

8. Se consideran faltas muy graves:

a) En general, cualquier falta que venga tipificada como tal, en las disposiciones que regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor.

b) El escándalo, disturbio y enfrentamiento entre los propios vendedores o con el público en general.

c) Las incorrecciones, violencia verbal o física, coacciones, actos de soborno a las autoridades municipales, así como al servicio de inspección municipal.

d) La cesión no autorizada del puesto o su arrendamiento.

e) Las defraudaciones por reincidencia en la cantidad y calidad de los géneros vendidos que han dado lugar a la sanción por infracción grave a la disciplina del mercado.

f) La reiteración de tres faltas graves.

g) Impedir o dificultar la identificación del titular del puesto, cuando este sea requerido por los servicios municipales.

El Ayuntamiento vigilará y garantizará el cumplimiento, por los titulares, de las autorizaciones municipales, de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza y el resto de normativa vigente aplicable, sin perjuicio del ejercicio de sus competencias por parte de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma.

Artículo 17.- Sanciones

Toda infracción se sancionará de la siguiente forma:

- a) Faltas leves: Multa hasta 183 €.
- b) Faltas graves: Multa desde 183 € hasta 428 €.
- c) Faltas muy graves: Multa desde 428 € hasta 1.836 € y con la retirada de la licencia, además del pago de la tasa municipal.

Disposición final.- El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1122 Emplazamiento de procedimiento abreviado 349/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el art. 49.1 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se pone en conocimiento que por la representación procesal de don Juan Antonio Guillamón Soler, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo seguido por el trámite del procedimiento abreviado nº 349/20, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Murcia, contra la resolución de 8 de julio de 2020 del Ayuntamiento de Murcia, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo de 8 de enero de 2020 del Tribunal Calificador para proveer 46 plazas de Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Murcia.

La fecha prevista para la vista es el próximo 26 de mayo de 2021, por lo que se comunica a fin de que en el plazo de nueve días, a partir de la presente publicación, quienes sean interesados puedan comparecer y personarse en los expresados autos.

Por ser los destinatarios de este emplazamiento una pluralidad indeterminada de personas, de conformidad con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación surte los mismos efectos que la notificación individualizada.

Murcia, 26 de enero de 2021.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Selección y Formación.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1123 Emplazamiento de procedimiento abreviado 309/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el art. 49.1 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se pone en conocimiento que por la representación procesal de D. José Andrés Martínez Muñoz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo seguido por el trámite del procedimiento abreviado n.º 309/2020, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Murcia, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia, de 26 de junio de 2020, por el que se desestima el recurso de reposición contra las bases de la Convocatoria para la creación de una lista de espera de Ingeniero Informático, en el que solicita se incluyan otras titulaciones para participar en dicha convocatoria.

La fecha prevista para la vista es el próximo 7 de mayo de 2021, por lo que se comunica a fin de que en el plazo de nueve días, a partir de la presente publicación, quienes sean interesados puedan comparecer y personarse en los expresados autos.

Por ser los destinatarios de este emplazamiento una pluralidad indeterminada de personas, de conformidad con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación surte los mismos efectos que la notificación individualizada.

Murcia, 9 de febrero de 2021.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Selección y Formación.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

1124 Resolución de la Alcaldía de delegación de competencias para la gestión de los contratos menores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se hace público que por Resolución de la Alcaldía n.º 46, de fecha 19/01/21, se delega en el Sr. Tte. de Alcalde, D. José Fernández Andreo, en el ámbito de su concejalía de Contratación, la competencia para la gestión de los contratos menores, que de conformidad con el art. 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, puedan adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.

En ningún caso podrá ser objeto de delegación las competencias relativas a la resolución de recursos en los órganos administrativos, que hayan dictado las actas objeto de recursos.

Lo que se publica para general conocimiento.

En San Pedro del Pinatar, a 29 de enero de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Visitación Martínez Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

1125 Exposición pública del padrón cobratorio correspondiente a los recibos de tasas de abastecimiento de agua, alcantarillado y recogida de basura, correspondiente al primer trimestre, primera fase del año 2021.

Doña Visitación Martínez Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Hace saber: Habiéndose aprobado por JGL de fecha 4 de febrero de dos mil veintiuno, el padrón cobratorio correspondiente a los recibos de tasas de abastecimiento de Agua, Alcantarillado y recogida de Basura, correspondiente al primer trimestre, 1.º fase del año 2021, se pone a disposición del público en las oficinas de la empresa concesionaria FCC Aqualia sita en Calle Floridablanca, 1 y también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el BORM.

La publicación de este edicto surge los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de pago de los mencionados tributos es de un mes a contar desde la publicación en el BORM del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas, serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse el recurso de reposición regulado en los artículos 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 223 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

San Pedro del Pinatar, 8 de febrero de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Visitación Martínez Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

1126 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

No habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna contra el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2020, ha sido sometida a información pública mediante Edicto inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 290, de 16 de diciembre de 2020, durante el plazo de un treinta días hábiles, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BORM, dicho acuerdo se considera firme y definitivamente aprobada la citada modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de los Servicios Públicos o la realización de Actividades Administrativas de competencia municipal, en virtud de la cual se establece una DISPOSICIÓN TRANSITORIA de siguiente tenor literal:

"DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Queda suspendida la aplicación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de los Servicios Públicos o la realización de Actividades Administrativas de competencia municipal en cuanto a la tarifa de ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa y no serán exigibles las tarifas previstas en el Anexo de Tarifas, punto 1, apartado c), durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021."

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrán Interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuere expreso. Si no lo fuere, el plazo será de seis meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, tal como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se hubiese interpuesto previamente el recurso de reposición, el plazo de 2 meses se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

En Santomera, 3 de febrero de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada Sánchez Roca.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

1127 Oferta de Empleo Público complementaria 2019. Expte. 315591X.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2021 aprobó la Oferta de Empleo Público complementaria a la aprobada por este órgano de gobierno municipal en sesiones celebradas el 7 y el 28 de abril de 2020, y publicada en el B.O.R.M. Núm. 113, de 18 de mayo de 2020, correspondiente al Ejercicio 2019, con el siguiente contenido:

Provincia: Murcia.

Corporación: Ayuntamiento de Yecla.

Número de código territorial: 30.043.

Personal Laboral

Titulación equivalente a la exigida al Grupo A, Subgrupo A2, del personal funcionario de carrera, según art. 76 R.D.L. 5/2015. Denominación del puesto: Logopeda. Número de vacantes: Una.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Yecla, a 9 de febrero de 2021.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana 2007, S.L.U.

1128 Bases para la contratación por Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana 2007, S.L.U. del Director Gerente (relación laboral especial de personal de alta dirección).

Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la provisión del puesto de Director Gerente de la mercantil Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana, S.L.U.

Se tratará de una relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección y la selección se realizará atendiendo a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad y se llevará a cabo mediante el procedimiento recogido en estas bases.

Régimen jurídico

- Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección,

- Real Decreto - Ley 3/2012, de 10 de febrero, de Medidas Urgente para la reforma del mercado laboral (disposición adicional octava)

- Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.

- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, "de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local" (LRSAL).

Características del contrato

Las retribuciones del puesto de Director/a Gerente se fijan en 40.000 € brutos anuales, esta retribución se actualizará anualmente en el porcentaje previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los empleados públicos.

Las retribuciones básicas se percibirán en doce pagas mensuales más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre. Las catorce pagas serían de igual importe (2.857,14 € brutos).

La jornada laboral será de cuarenta horas semanales.

Duración y prórrogas. El presente contrato tendrá una duración de un año, siendo posible la prórroga del mismo de forma expresa y por escrito.

La prestación de los servicios se realizará en régimen de exclusividad, siéndole de aplicación el régimen de incompatibilidades aplicables al personal de la Administración Pública. *ALTERNATIVA. ARTÍCULO 23 DE ESTATUTO PREVÉ LA REALIZACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES MERCANTILES CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN DICHO ARTÍCULO DE LOS ESTATUTOS

Funciones del puesto de Gerente

- Ejecución y fiel cumplimiento de los acuerdos e instrucciones del Consejo, siendo el único responsable ante él.

- Fiscalización de las actividades de la sociedad.
- Jefatura directa e inmediata de todo el personal, y la imposición de sanciones que procedan, dando conocimiento al Consejo de administración.
- Organización, dirección y vigilancia de los servicios y distribución del trabajo.
- Asistencia técnica e información al Consejo de Administración y resto de órganos de sociedad
- Asistencia con voz, pero sin voto, a las sesiones de la Junta General y del Consejo de Administración.
- Propuesta de realización de gasto para mejorar el funcionamiento del servicio.
- Firmar la correspondencia, comprobantes y demás documentos de pagos, cuya competencia no este reservada al Consejo de Administración o a la Junta General
- Representar administrativamente a la sociedad ante cualquier organismos oficial y privado.
- Las demás funciones que el Consejo de Administración o la Junta General le deleguen.

Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes al puesto deberán:

- a. Tener nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado Español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que tengan residencia legal en España.
- b. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.
- c. Estar en posesión de titulación académica oficial universitaria de diplomatura, licenciatura o grado superior (es lo que exigen los estatutos artículo 23).
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, entidad o empresa integrada en el sector público.
- e. No haber sido condenado/a a las penas de inhabilitación absoluta, inhabilitación especial para empleo o cargo público, ni inhabilitación especial para profesión, oficio, industria o comercio.

Todos los requisitos indicados deberán de poseerse por los aspirantes en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la firma del contrato laboral.

Publicación

Las presentes bases y convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Con posterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el resto de publicaciones se efectuaran a través de publicaciones en el siguiente enlace: <http://www.mazarrón.es/es/ingenieria-urbana/>

Presentación de candidaturas.

Las instancias para participar en la convocatoria se redactarán conforme al modelo que se acompaña como Anexo I de las presentes bases, y en ellas los candidatos deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base referida a requisitos de los aspirantes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias de participación en la convocatoria deberán remitirse a la dirección de correo electrónico limpieza@mazarron.es, o bien presentarse personalmente en las oficinas de de Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana, S.L.U. en el plazo de 10 días naturales a computar desde el siguiente al anuncio de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Junto con las instancias de participación en el proceso selectivo deberán acompañarse los siguientes documentos:

- a. Copia del Documento Nacional de Identidad.
- b. Curriculum vitae en el que se identifique la experiencia previa, acompañado de informe de vida laboral.
- c. Justificación de estar en posesión de la titulación requerida
- d. Documento de autobaremación de méritos debidamente cumplimentado (Anexo II de las presentes bases), así como justificación documental de los méritos académicos y profesionales a valorar en el concurso de conformidad con la base " fases del Proceso Selectivo, valoración de méritos ". No serán valorados aquellos méritos no invocados, ni aquellos que aún siendo invocados no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias.

Lista de aspirantes admitidos y excluidos

Expirado el plazo de presentación de solicitudes se aprobará una lista provisional que se hará pública en la web indicada en la base segunda al efecto de puedan formularse alegaciones por los interesados en el plazo de cinco días hábiles.

Las reclamaciones frente a la lista provisional de aspirantes deberán remitirse a la dirección de correo electrónico limpieza@mazarron.es, o bien presentarse personalmente en las oficinas de de Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana, S.L.U.

Transcurrido el plazo para la presentación de alegaciones, y una vez resueltas las mismas, se procederá a la publicación de la lista definitiva de aspirantes. Si no se presentaran reclamaciones en el citado plazo, la lista provisional quedará elevada a definitiva, haciendo constar este hecho mediante nueva publicación en la web indicada en la base segunda.

Comisión de Selección.

La comisión de selección estará integrada por un total de tres miembros, que serán los siguientes:

- a. El Presidente de Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana, S.L.U.
Sustituto: El Concejal Delegado de Urbanismo
- b. El Concejal de Servicios del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.
Sustituto: El Concejal Delegado de Personal
- c. El Encargado de limpieza viaria de Bahía de Mazarrón Ingeniería urbana 2007 S.L.
Sustituto: El Administrativo de Bahía de Mazarrón

Para la válida constitución de la comisión será necesaria la asistencia de, al menos, dos de sus tres miembros.

En aras a garantizar la imparcialidad de los miembros de la comisión, estos deberán identificar si se encuentra incurso en causa de abstención y recusación. A estos efectos, pese a no resultar de directa aplicación, se utilizarán como referente las causas previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La pertenencia a la comisión será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Proceso selectivo

El proceso selectivo se estructurará en dos fases:

- a) Valoración de méritos a través del curriculum vitae
- b) Entrevista personal.

Los aspirantes con una valoración mínima de 15 puntos en el curriculum vitae serán convocados por orden alfabético para la entrevista personal.

Serán excluidos del proceso selectivo tanto los que no obtengan una puntuación mínima de 15 puntos en la valoración de méritos en el currículum como aquellos que habiendo obtenido la puntuación requerida no comparezcan a la entrevista. La fecha de celebración de las entrevistas personales se publicará en la web indicada en la base segunda y deberá tener lugar con una antelación mínima de 72 horas a la fijada para la realización de la primera entrevista.

Fases del proceso selectivo

El proceso selectivo constará de dos fases, una primera fase consistente en una valoración de méritos (máximo 25 puntos), y una segunda fase consistente en una entrevista personal (máximo 25 puntos).

a) Valoración de méritos. La primera fase del proceso selectivo será la valoración de méritos alegados por el candidato. La puntuación máxima otorgable por la Comisión de selección será de 25 puntos. Los méritos alegados deberán poseerse por el interesado en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

a.1 Experiencia profesional (máximo 15 puntos): Se valorará a razón de 3 puntos por cada año de experiencia profesional acreditada en un puesto de trabajo similar al de la convocatoria. La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de vida laboral, contrato o certificado emitido por la empresa. En el caso de trabajo autónomo, alta en el Impuesto de Actividades Económicas, alta en el régimen de cotización en la Seguridad Social, y relación de los principales trabajos realizados.

a.2 Titulaciones (máximo 10 puntos): Se valorará la disposición de titulaciones universitarias de grado, máster, licenciatura, diplomatura o ingeniería en alguna de las siguientes áreas de conocimiento: social, económico, administración de empresas, jurídico u otras similares que tengan relación con las funciones a desempeñar, de conformidad con los siguientes criterios:

- Licenciatura Derecho / Administración y dirección de empresas / Económicas
- Grado en Derecho o
- Diplomatura en Empresariales
- Máster

b) Entrevista personal. La puntuación máxima otorgable por la Comisión de selección será de 25 puntos, siendo objeto de valoración las aptitudes del candidato y teniendo en cuenta la confianza como elemento consustancial a un contrato especial de alta dirección como el presente. Para obtener la calificación de la entrevista se sumará la nota de cada uno de los miembros de la Comisión de selección y se dividirá por el número de miembros del mismo, siendo el cociente resultante la calificación de la entrevista.

Calificaciones

La calificación definitiva del proceso selectivo será la suma de la puntuación obtenida por los candidatos en las distintas fases del procedimiento selectivo.

En caso de empate entre los candidatos, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la valoración de méritos, y si esto no fuera suficiente, se estará a la puntuación obtenida en el apartado de titulaciones.

En caso de persistir el empate se desempatará a través del cómputo de los ingresos por unidad familiar, priorizando a aquellas unidades familiares con menores ingresos. Estos ingresos se obtendrán por agregación de las rentas de cualquier naturaleza que obtengan cada uno de los miembros que compongan la unidad familiar de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas.

La Comisión de selección elevará propuesta al órgano competente de Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana, S.L.U. para la contratación del candidato que haya obtenido la mayor puntuación. Dicha propuesta se realizará en el plazo máximo de 7 días, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Incorporación y cese

La persona designada como Director/a Gerente, habrá de incorporarse efectivamente a su puesto directivo en el plazo máximo de 15 días naturales tras su designación por el Junta General de Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana S.L.U

El contrato podrá extinguirse en cualquier momento por desistimiento de Bahía de Mazarrón, como consecuencia de la pérdida de confianza en la persona designada como Gerente, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral. El desistimiento se comunicará por escrito, con un plazo de antelación de quince días naturales.

El extinción por desistimiento de Bahía de Mazarrón, que suponga el cese de Gerente que ostente la condición de funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales, o sea empleado de entidad integrante del sector público estatal, autonómico o local con reserva de puesto de trabajo, no dará lugar a la percepción de indemnización alguna tal y como establece la Disposición Adicional Octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral, y Disposición Adicional Duodécima, 7, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad del Régimen Local.

La extinción por desistimiento de Bahía de Mazarrón, que suponga el cese del Gerente que no ostente la condición de funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales, o sea empleado de entidad integrante del sector público estatal, autonómico o local con reserva de puesto de trabajo, dará lugar a una indemnización 7 días por año de servicio de

la retribución anual que esté percibiendo en el momento del cese, con un máximo de seis mensualidades.

La extinción del contrato no generará derecho alguno a integrarse en la estructura de la Administración Local, fuera de los sistemas ordinarios de acceso.

Protección de datos personales de carácter personal

Se indica que el responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen a lo largo del proceso selectivo es Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana, S.L.U., y que la finalidad del tratamiento es la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatoria pública, que todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio para la tramitación asociada, y que tiene derecho al ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición.

La publicidad de los diferentes listados que se deriven del procedimiento que sean objeto de exposición pública contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del presente proceso selectivo y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos. Tan sólo se publicarán los datos necesarios para que el candidato conozca el resultado de su solicitud y en la medida de lo posible se emplearán medidas que garanticen el anonimato.

Medidas de prevención frente al COVID-19

En aras de conseguir la máxima seguridad en la realización de las entrevistas y para evitar la propagación del coronavirus COVID-19 los asistentes a las mismas deberán garantizar las siguientes medidas de seguridad:

- a) Se extremarán el orden y la limpieza en las zonas designadas al efecto.
- b) A la entrada se deberán lavar las manos con las soluciones hidroalcohólicas dispuestas para ello.
- c) Se mantendrá la distancia de seguridad.
- d) Se deberá asistir con mascarilla.
- e) Aquellas otras se que minimicen la transmisión del virus

Incidencias y recursos

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, siempre que no se opongan al contenido de las bases y de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Las presentes bases, convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Mazarrón, 9 de febrero de 2021.—El Presidente del Consejo de Administración de Bahía de Mazarrón 2007, S.L.U.

ANEXO I. MODELO DE INSTANCIA

D./Dña. _____,
mayor de edad, con D.N.I. núm. _____ vigente, y domicilio en
_____, provincia de _____ calle
_____, número de
teléfono _____, correo electrónico _____,
ante la mercantil Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana 2007, S.L.U., comparece y

EXPONE

1. Que estoy enterado/a de la convocatoria realizada mediante el sistema de CONTRATACIÓN, de unas bases para la contratación por **BAHÍA DE MAZARRÓN INGENIERÍA URBANA 2007, S.L.U.**, al objeto de cubrir el puesto del **DIRECTOR GERENTE (relación laboral especial de personal de alta dirección)** de la citada mercantil.

2. Que estoy igualmente enterado/a de las Bases reguladoras de la citada contratación, que acepto en su totalidad.

3. Que reúno todos y cada una de los requisitos exigidos en la Base Quinta, a cuyo efecto acompaño la documentación prescrita en la Base Séptima, que a continuación se relaciona, y me comprometo a aportar, en su caso, dentro de los plazos establecidos al efecto, la documentación que se detalla en las Bases:

- a. Copia del Documento Nacional de Identidad.
- b. Currículum vitae en el que se identifique la experiencia previa, acompañado de informe de vida laboral.
- c. Justificación de estar en posesión de la titulación requerida.
- d. Documento de autobaremación de méritos debidamente cumplimentado (Anexo II de las presentes bases), así como justificación documental de los méritos académicos y profesionales a valorar en el concurso de conformidad con la base “fases del Proceso Selectivo, valoración de méritos” . No serán valorados aquellos méritos no invocados, ni aquellos que aún siendo invocados no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias.

Por todo lo cual, **SOLICITO**, ser admitido/a al procedimiento selectivo convocado por la mercantil Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana 2007, S.L.U., para la contratación, del **DIRECTOR GERENTE** para la mercantil Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana 2007, S.L.U.

En _____, a ___ de _____ de 2021.

(Fecha y Firma)

A LA MERCANTIL BAHÍA DE MAZARRÓN INGENIERÍA URBANA 2007, S.L.U.



ANEXO II

**MODELO AUTOBAREMACIÓN. CONTRATACIÓN DIRECTOR GERENTE PARA BAHÍA DE
MAZARRÓN INGENIERÍA URBANA 2007, S.L.U.**

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:	
DNI, NIF, NIE:	Teléfono:
Domicilio (Cl. O Pz. y Nº):	CP y Localidad:

2.- MÉRITOS A VALORAR

A.- TITULACIÓN (Máximo 10 puntos)	PUNTOS



La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este impreso de autobaremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la CONTRATACIÓN, y que su puntuación de autobaremo es la que figura en la casilla “PUNTUACIÓN TOTAL”) de este impreso.

En Mazarrón (Murcia) a _____ de _____ de 2021

Fdo.:.....

El/La solicitante

PROTECCIÓN LEGAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, esta mercantil le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión en materia de recursos humanos. De acuerdo con lo previsto en la citada ley orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso , rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito al Sr. Gerente de la empresa Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana 2007, S.L.U.